

## **10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes**

### **10.4.1 Partido Acción Nacional**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8442/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **10.4.1.1 Gobernador.**

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PAN cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

##### **b. Ingresos**

El PAN presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$10,194,141.81 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$228,567.08</b>	<b>2.20</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	228,567.08		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>9,961,074.73</b>	<b>97.70</b>
En efectivo	4,992,717.25		
En especie	4,968,357.48		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>4,500.00</b>	<b>0.04</b>
En efectivo	0.00		
En especie	4,500.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,194,141.81</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11666/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$228,567.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$228,567.08	\$228,567.08

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$9,961,074.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$4,992,717.25	\$4,968,357.48	\$9,961,074.73

## **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PAN no reportó ingresos.

## **b.4 Aportaciones de militantes**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$4,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$4,500.00	\$4,500.00

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PAN no reportó ingresos.

## **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PAN no reportó ingresos.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PAN no reportó ingresos.

## b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PAN no reportó ingresos.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ *Al comparar las cifras reportadas por la candidata al cargo de Gobernadora por el PAN en el “Informe de Campaña” contra la documentación soporte anexa, se observó que los Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA (A) – (B)
			Informe de Campaña (A)	Documentación Soporte presentada (B)	
Gobernador	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	A) Gastos de Propaganda Páginas de Internet	\$199,520.00	\$373,520.00	(\$174,000.00)

*Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en su documentación soporte, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el PAN y los mismos son vinculantes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*De la revisión al Informe de Campaña se observó que la documentación soporte no coincide con el Gasto Reportado. Para lo que hemos sustituido el archivo erróneo con la comprobación correcta por lo que ahora las cifras coinciden con el soporte mismo.*

De la revisión a la documentación presentada por el PAN se constató que presentó la documentación adjunta a la póliza consistente en factura, copia del cheque, contrato de prestación de servicios y muestra por un importe de \$199,520.00 del proveedor Trade Web, S. de R. L. de C.V., teniendo así que, la documentación coincide con el registro contable e informe de campaña; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Gobernadora, se localizaron registros contables que tienen distinto soporte documental al que manifiestan en las pólizas; los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:*

<i>NO. DE PÓLIZA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DOCUMENTACIÓN ANEXA</i>	<i>IMPORTE</i>
4	<i>Inserción de media página (Roda Plana) por dos Meses en página <a href="http://www.mimorelia.com">www.mimorelia.com</a></i>	\$348,000.00	<i>Factura y Testigos de la empresa "Impresiones de Gran Formato de Michoacán S.A de C.V</i>	\$348,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Referente a la diferencia del soporte documental propios a la póliza No. 4 le comentamos que la diferencia se debió a un error se (sic) involuntario por lo que se ha cargado la Evidencia (sic) propia a este gasto.*

De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas"; se constató que el PAN presentó, las correcciones solicitadas, consistentes en copia del cheque, la factura, el contrato de prestación de servicios y las muestras, correspondientes a la Inserción de media página (Roda Plana) por dos Meses en la página [www.mimorelia.com](http://www.mimorelia.com); por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PAN omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

El PAN omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña el PAN incumplió con lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual esta observación no se considera para efectos de sanción.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16414/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*De la 10ª Observación se desprende que dentro del Sistema Integral de Fiscalización hay pólizas que no cuentan el (sic) soporte documental correspondiente por lo que estas evidencias se entregan a través del CD anexo a la presente respuesta. Ya que estas no pudieron ser cargadas en dicho Sistema porque rebasan la Cantidad de Mega Bites.*

De la revisión a la documentación presentada en medio magnético y a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó el soporte documental solicitado; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## Ingresos por transferencias del CEN especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEN especie”, en la contabilidad del candidato al cargo de Gobernadora, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CEDULA PRORRATEO	CARGO	IMPORTE
19	01/06/2015		Gobernador	\$56,110.27
21	03/06/2015	486-3786	Gobernador	101,365.05
29	03/06/2015		Gobernador	42,920.00
30	03/06/2015		Gobernador	23,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$223,595.32</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización:

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el PAN en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PAN, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **Ingresos por transferencias del CDE´s Especie**

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE´s especie”, en la contabilidad del candidato al cargo de Gobernador, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CARGO	IMPORTE
7	25/05/2015	Gobernador	\$879,744.00
28	03/06/2015	Gobernador	725,999.99
18	28/05/2015	Gobernador	690,491.51
15	28/05/2015	Gobernador	284,200.00
13	28/05/2015	Gobernador	174,000.00
27	03/06/2015	Gobernador	71,486.16
12	28/05/2015	Gobernador	534,203.20
16	28/05/2015	Gobernador	591,600.00

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CARGO	IMPORTE
8	25/05/2015	Gobernador	405,923.44
17	28/05/2015	Gobernador	814,088.00
10	28/05/2015	Gobernador	290,000.00
14	28/05/2015	Gobernador	111,360.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,573,096.30</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En la observación No. 13 se menciona que fue omitido proporcionar copia de los cheques y/o transferencias a través de los cuales fue realizado el pago de diversos gastos registradas (sic) en 12 Pólizas. Al respecto me permito comentarle que estas han sido anexadas en como (sic) parte de la Respuesta a la Observación No. 10.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó el soporte documental solicitado, consistente en copias de los cheques, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

El PAN presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$11,849,615.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$10,998,879.77</b>	<b>93.1</b>
Páginas de internet	\$944,781.12		
Cine	2,349.46		
Espectaculares	5,854,279.09		
Otros	4,197,470.10		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>763,506.30</b>	<b>6.5</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>47,229.72</b>	<b>0.40</b>



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		\$11,809,615.79	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-1** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11666/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PAN reportó un importe de \$10,998,879.77 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$944,781.12, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.2 Cine**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$2,349.46 , determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.3 Espectaculares**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$5,854,279.09 , determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.4 Otros**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4,197,470.10, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$763,506.30, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos

de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PAN no reportó Egresos.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$47,229.72, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta propaganda en vía pública, se observó el registró de operaciones por concepto de renta de espectaculares, montaje, desmontaje, impresión de lonas, vallas, proyección cañones HD, que presentan como soporte documental facturas, copia del cheque y muestras; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			IMPORTE
		FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO	
Gobernador	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	da91f1d5-332e-4c9f-9ec5-8147caa04572	28/04/2015	Renta de espectaculares, montaje, desmontaje, impresión de lonas, vallas, proyección cañones HD	\$1,084,577.36

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Se anexa copia del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Naranti México S.A de C.V por la cantidad de \$1,084,577.36*

De la revisión a la documentación presentada por el PAN se constató que presentó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado con la empresa Naranti México, S.A. de C.V por un monto de \$1,084,577.36; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casa de campaña de la candidata, de conformidad con la información proporcionada por el PAN. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DE LA CANDIDATA	DOMICILIO CASA DE CAMPAÑA
Gobernador	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	Calle Colegio Militar #230, Colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán C.P. 58260

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

El PAN no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte del alquiler o aportación en especie de la casa de campaña.

Respecto a la casa de campaña, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por el alquiler de un bien inmueble, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y

partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Benigno Alfonso Barrera Serrato	N/A	05/04/2015	Arrendamiento en comodato de bien inmueble por mes	\$10,000.00
Eucario Alejandro Merino	002 B	13/04/2015	Arrendamiento de bien inmueble por mes	\$25,000.00

Una vez obtenido el costo por la renta del bien inmueble citado en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Renta de bien inmueble por 60 días	1	\$25,000.00	\$25,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por el alquiler de un bien inmueble para utilizarlo como casa de campaña por un monto de \$25,000.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *De la revisión a la agenda de actos públicos de la candidata al cargo de Gobernadora la C. Luisa María Calderón Hinojosa, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización". Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
Candidata a Gobernadora	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	11/04/2015	Morelia	Reunión con el Centro Michoacano de Evaluación, Hotel Villa Montaña
		02/05/2015	Coalcomán	Mitin en Salón, Dirección por definir

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Por medio del presente me permito informar la cancelación de dos eventos correspondientes a la campaña de Gobernador los cuales no se llevaron a cabo por un cambio inesperado de actividades, los casos en comento son los siguientes:*

<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Evento</i>
11/04/2015	Morelia	Centro Michoacano de Evaluación, Hotel Villa Montaña, Morelia, Michoacán
02/05/2015	Coalcomán	Mitin en Salón

La contestación del PAN se consideró satisfactoria, toda vez que, el PAN presentó el escrito con la cancelación de los dos eventos que tenía agendados en las actividades de la candidata a gobernadora; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **10.4.1.2 Diputados Locales.**

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PAN cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

##### **a.1 Observaciones de Informes**

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña del candidato a Diputado Local por el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM</b>	
<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
02- Puruándiro	María Guadalupe Solorio Morales

*Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN no presentó en el primer período un Informe de Campaña “I-C” de una candidata a Diputada Local registrada en el Instituto Electoral de Michoacán; razón por la cual, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar un informe de campaña de ingresos y egresos de una candidata al cargo de Diputada Local registrada en el Instituto Electoral de Michoacán, el PAN incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *El partido proporcionó un Informe de Campaña del candidato a Diputado Local, el cual no se localizó en la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detalla el caso en comento:*

<i>INFORME PROPORCIONADO POR EL PARTIDO</i>	
<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>02- Puruándiro</i>	<i>Serafín García Avalos</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN no presentó en el primer período un

Informe de Campaña "I-C" de un candidato a Diputado Local registrado por el PAN; razón por la cual, la observación se considera **no atendida**.

Cabe señalar que la observación en comento se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en la observación que antecede del presente dictamen, debido a que corresponde al mismo Distrito Local 2 "Puruándiro".

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a la información proporcionada por el registro de los candidatos ante el Instituto Electoral de Michoacán, se observó un Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de una candidata, con el estatus de "Sin presentar, pendiente de firma". A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATA</i>	<i>ESTATUS</i>
<i>18- Huetamo</i>	<i>Emma Olvera González</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes"; se constató que el PAN aun y cuando presenta soporte documental de las operaciones celebradas en los periodos de campaña, no presentó un Informe de Campaña "I-C" de un candidato a Diputado Local; ya que el citado informe continua con el estatus de "Sin presentar, pendiente de firma"; razón por la cual, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar un informe de campaña de ingresos y egresos de una candidata al cargo de Diputada Local registrada en el Instituto Electoral de Michoacán, por la cual presentó documentación, el PAN incumplió



con lo dispuesto en el 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la Información presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a lo informado por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó que adjuntó el informe de un candidato distinto al dado de alta en dicho sistema. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO SEGÚN PARTIDO Y SIF	CANDIDATO SEGÚN INFORME ADJUNTO
24-Lazaro Cárdenas	Sergio Omar García Rodríguez	Miguel Ángel Villegas Soto

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN no sustituyó el informe escaneado a nombre de Miguel Ángel Villegas Soto (Candidato del Distrito 16); sin embargo, los datos registrados en el apartado del “Distrito 24” “Sección del Informe” “Captura de Formatos” corresponden al candidato Sergio Omar García Rodríguez el cual coincide con el registrado en el Instituto Electoral de Michoacán; razón por la cual, la observación se consideró **atendida**.

## **SEGUNDO PERIODO.**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña de*

*un candidato a Diputado Local registrado por el PAN en el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detalla el caso en comento:*

<i>CANDIDATO REGISTRADOS ANTE EL IEM</i>	
<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>22- Múgica</i>	<i>Martha Susana Rodríguez Méndez.</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN presentó en el período de ajuste el Informe de Campaña “I-C” de la candidata en cita.

Por lo tanto, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar un informe del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

El PAN presentó 46 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,543,351.33 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$48,479.67</b>	<b>1.91</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	48,479.67		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>2,350,466.25</b>	<b>92.42</b>
En efectivo	1,488,564.00		
En especie	861,902.25		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>47,847.00</b>	
En efectivo	47,847.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>45,901.21</b>	<b>1.80</b>
En efectivo	0.00		
En especie	45,901.21		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>50,657.20</b>	<b>1.99</b>
En efectivo	0.00		
En especie	50,657.20		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,543,351.33</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14090/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$48,479.67, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$48,479.67	\$48,479.67

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del PAN un monto de \$2,350,466.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,488,564.00	\$861,902.25	\$2,350,466.25

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$47,847.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$47,847.00	\$0.00	\$47,847.00

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$45,901.21, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$45,901.21	\$45,901.21

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$50,657.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$50,657.2	\$50,657.2

## **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PAN no reportó Ingresos.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PAN no reportó Ingresos.

## **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PAN no reportó Ingresos.

## **b.9 Observaciones de Ingresos**

### **PRIMER PERIODO.**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del PAN se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que dio contestación al oficio en comento, se constató en el Sistema Integral de Fiscalización que a la fecha del presente dictamen el PAN no adjuntó la documentación soporte correspondiente por un importe total de ingresos por

\$150,127.69 y egresos por \$13,331.30, los casos en comento se detallan en el anexo **PAN-1** del presente dictamen; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte de ingresos por \$150,127.69 y egresos por \$13,331.30 el PAN incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y, 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el anexo 2 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En la observación No. 17 se observa la ausencia de Soporte documental en los Registros Contables creados en respuesta se han cargado TODAS las Evidencias Faltantes a través del Sistema Integral de Fiscalización. Adicional a lo anterior entregamos a través de un CD la documentación observada, por lo que de esta manera solventaríamos la falta.*

La respuesta del PAN se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que dio contestación al oficio en comento, se constató en el Sistema Integral de Fiscalización que a la fecha del presente dictamen el PAN no adjuntó la documentación soporte correspondiente. Cabe señalar que la observación en comento se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el presente dictamen.

### **c. Egresos**

El PAN presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3,709,347.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,560,792.86</b>	<b>96.00</b>
Páginas de internet	\$42,044.07		
Cine	1,654.85		
Espectaculares	866,730.66		
Otros	2,650,363.28		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>143,301.39</b>	<b>3.86</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>5,253.02</b>	<b>0.14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,709,347.27</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14090/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PAN reportó un importe de \$3,560,792.86 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$42,044.07, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.2 Cine**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$1,654.85, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$866,730.66, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.4 Otros**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,650,363.28, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo



establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$143,301.39, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$5,253.02, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **PEIMER PERIODO**

#### **Casas de Campaña**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en*

*comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	La Piedad	Samuel David Hidalgo Gallardo
Diputado Local	Puruándiro	Serafin García Avalos /María Guadalupe Solorio Morales
Diputado Local	Maravatío	Guillermo Corona López
Diputado Local	Jiquilpan	Rodrigo Apolinar Partida Chávez
Diputado Local	Jaconá	Lizbeth Paulina Espinoza Sandoval
Diputado Local	Zamora	Enrique Godínez Del Rio
Diputado Local	Zacapu	María Eugenia Rosas González
Diputado Local	Zinapécuaro	Fidelmar Suarez Muratalla
Diputado Local	Los Reyes	Ricardo Torres Díaz
Diputado Local	Morelia Zona Noroeste	Paulina Torres Tinoco
Diputado Local	Morelia Zona Noreste	Fernando Contreras Méndez
Diputado Local	Hidalgo	Gloria López Arroyo
Diputado Local	Zitácuaro	Sofía Ruiz Ambriz
Diputado Local	Uruapan Zona Norte	Rafael Gallegos Espinosa
Diputado Local	Pátzcuaro	María Magdalena Vázquez Chagolla
Diputado Local	Morelia Zona Suroeste	Miguel Ángel Villegas Soto
Diputado Local	Morelia Zona Sureste	Andrea Villanueva Cano
Diputado Local	Huetamo	Emma Olvera González
Diputado Local	Tacámbaro	Irma Moreno Martínez
Diputado Local	Uruapan Zona Sur	Joanna Margarita Moreno Manzo
Diputado Local	Coalcomán de Vázquez Palleares	Andrés Cárdenas Guerrero
Diputado Local	Mujica	Martha Susana Rodríguez Méndez
Diputado Local	Apatzingán	Rebeca Contreras Solórzano
Diputado Local	Lázaro Cárdenas	Sergio Omar García Rodríguez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no registraron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## **SEGUNDO PERIODO**

## Ingresos por transferencias del CEN especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEN especie”, en las contabilidades de los candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CEDULA PRORRATEO	CARGO	IMPORTE
1	03/06/2015		Distrito 1	\$2,118.68
1	03/06/2015		Distrito 2	1,878.39
1	03/06/2015		Distrito 3	1,532.25
1	03/06/2015		Distrito 4	2,069.47
1	03/06/2015		Distrito 5	1,958.12
1	03/06/2015		Distrito 6	1,731.41
1	03/06/2015		Distrito 7	2,028.05
1	03/06/2015		Distrito 8	1,898.62
1	03/06/2015		Distrito 9	1,638.49
2	03/06/2015	486-3786	Distrito 10	3,007.29
3	03/06/2015		Distrito 10	1,664.67
2	03/06/2015		Distrito 11	1,623.17
1	03/06/2015	486-3786	Distrito 11	2,932.30
1	03/06/2015		Distrito 12	1,757.19
1	03/06/2015		Distrito 13	1,608.57
1	03/06/2015		Distrito 14	1,612.59
1	03/06/2015		Distrito 15	1,875.61
1	03/06/2015	486-3786	Distrito 16	3,018.60
2	03/06/2015		Distrito 16	1,670.94
1	03/06/2015		Distrito 17	1,618.99
1	03/06/2015		Distrito 18	1,479.74
1	03/06/2015		Distrito 19	1,446.70
1	03/06/2015		Distrito 20	1,758.31
1	03/06/2015		Distrito 22	1,471.61
1	03/06/2015		Distrito 23	1,399.78
1	03/06/2015		Distrito 24	1,680.13
<b>TOTAL</b>				<b>\$48,479.67</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PAN, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### Ingresos por transferencias del CDE's Especie

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", en las contabilidades de los candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso, a continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CARGO	IMPORTE
2	25/05/2015	Distrito 4	\$14,500.00
5	27/05/2015	Distrito 4	3,828.00
6	29/05/2015	Distrito 4	1,856.00
7	30/05/2015	Distrito 4	3,770.00
4	25/05/2015	Distrito 4	47,834.92
2	03/06/2015	Distrito 6	50,599.00
3	29/05/2015	Distrito 8	11,072.16
4	29/05/2015	Distrito 8	118,942.00
4	30/05/2015	Distrito 9	45,878.00
3	27/05/2015	Distrito 9	41,660.24
2	27/05/2015	Distrito 9	26,100.00
5	30/05/2015	Distrito 9	8,120.00
3	25/05/2015	Distrito 17	11,368.00
4	28/05/2015	Distrito 17	659.37
6	31/05/2015	Distrito 17	46,195.49
2	25/05/2015	Distrito 17	35,344.60
5	30/05/2015	Distrito 17	1,160.00
7	31/05/2015	Distrito 17	25,944.85
3	28/05/2015	Distrito 18	40,782.70
5	31/05/2015	Distrito 20	8,454.66
4	27/05/2015	Distrito 20	24,824.00
3	02/06/2015	Distrito 22	89,995.70
5	31/05/2015	Distrito 23	8,501.59
7	31/05/2015	Distrito 23	10,440.00
3	31/05/2015	Distrito 23	14,639.78
6	31/05/2015	Distrito 23	6,380.00
4	31/05/2015	Distrito 23	5,885.84

<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>IMPORTE</b>
8	29/05/2015	Distrito 23	19,720.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$724,456.90</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Entre las Evidencias que se han cargado como respuesta a la Observación No. 17 se incluyen las copias de los cheques y transferencias relacionadas con los Ingresos por transferencias de los CDE's en Especie, por lo cual podremos solventar la Observación No. 20.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó soporte documental, consistente en cheques, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **10.4.1.3 Ayuntamientos.**

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PAN cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

##### **a.1 Observaciones de informes.**

##### **PRIMER PERIODO.**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán; se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días de un candidato. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CANDIDATO</b>
---------------------	------------------

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
59 Nuevo Parangaricutiro	Eutimio Echeverría Anguiano

*Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.  
Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN no presentó en el primer período un Informe de Campaña “I-C” de un candidato al Ayuntamiento registrado en el Instituto Electoral de Michoacán, así como sus registros contables y documentación soporte; razón por la cual, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar un informe de campaña de ingresos y egresos de un candidato al cargo de Ayuntamiento registrado en el Instituto Electoral de Michoacán, así como sus registros contables y documentación soporte, el PAN incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó que existen Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos, con el estatus de “Sin presentar, pendiente de firma”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	REFERENCIA
5- Angangueo	Jaime García Hurtado	(1)
12- Buenavista	Miguel Ángel Cerpas Torres	(2)
78- San Lucas	Ulises Serrano Sixtos	(2)

*Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

Por lo que corresponde al candidato señalado con **(1)** en el cuadro que antecede, se revisó la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN no presentó en el primer periodo un Informe de Campaña “I-C” de un candidato registrado en el Instituto Electoral de Michoacán, así como sus registros contables y documentación soporte; razón por la cual, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar un informe de campaña de ingresos y egresos de un candidato al cargo de Ayuntamiento registrado en el Instituto Electoral de Michoacán, así como sus registros contables y documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización, el PAN incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde a los 2 candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, se revisó la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN aun y cuando presenta soporte documental de las operaciones celebradas en el periodo de campaña, no presentó 2 Informes de Campaña “I-C” de los candidatos a los Ayuntamientos; ya que los citados informes continúan con el estatus de “Sin presentar, pendiente de firma”; razón por la cual, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar 2 informes de campaña de ingresos y egresos de 2 candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados en el Instituto Electoral de Michoacán, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 479, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *El partido proporcionó Informes de Campaña de los candidatos a Ayuntamientos, los cuales no se localizaron en la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detallan los casos en comento:*

INFORMES PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
84-Tancitaro	Arturo Olivera Gutiérrez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

De la revisión a la documentación presentada por el PAN se constató que presentó el acuerdo de registro del C. Arturo Olivera Gutiérrez ante el Instituto Electoral de Michoacán por parte del PAN; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

## SEGUNDO PERIODO.

### Informes de Campaña.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán; se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de quince días de dos candidatos. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
84 Tancitaro	Arturo Olivera Gutiérrez
98 Turicato	Enrique Mendoza Ramírez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que el PAN presentó en el periodo de ajuste los dos Informes de Campaña “I-C”.



Por lo tanto, la respuesta se considera no atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 2 informes del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que diversos informes se encuentran con el estatus denominado “Sin presentar, pendiente de firma”, y no así, con el estatus de “Presentado”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
1 Acuitzio	Jaime Gómez González (*)
4 Angamacutiro	Carlos Antonio González Herrera
6 Apatzingán	Fernando Ponce Contreras
7 Aporo	Pascual Merlos Rubio (*)
8 Aquila	Julio Mejía Vázquez (*)
10 Arteaga	María Mendoza Torres (*)
11 Briseñas	José Guadalupe Orozco Chávez
13 Carácuaro	Julio Cesar Rivera Solórzano (*)
17 Contepec	Martin Maldonado Medina
18 Copándaro	Serafín García Avalos (*)
21 Charapan	Alejandro Martínez Zaragoza (*)
29 Churumuco	Eladio Lozano Solorio (*)
38 Huetamo	Raúl Pineda Carbajal (*)
40 Indaparapeo	Francisco Javier Flores León (*)
41 Irimbo	Miguel Cerna Vega (*)
42 Ixtlán	Salvador Alcalá Gómez (*)
43 Jacona	Jaime Vega Gutiérrez (*)
44 Jiménez	Jacqueline Hernández Ambriz (*)
46 José Sixto Verduzco	Olga Vargas Aguilar (*)
48 Jungapeo	Emmanuel Hernández Rodríguez
55 Morelos	Sergio David Villicaña Bedolla (*)

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
66 Paracho	Armando Morales Vargas (*)
70 La Piedad	Sergio Arturo Torres Santos (*)
73 Queréndaro	Martha Laura Solís García (*)
79 Santa Ana Maya	María Angélica Ortiz García (*)
82 Susupuato	Rubén Mondragón Vilchiz (*)
91 Tingambato	Clara Cortes Espinoza (*)
92 Tinguindín	Jesús Fernando Pulido Quintero(*)
95 Tlazazalca	Salvador Caballero Aguilar (*)
96 Tocumbo	J. Jesús Magaña Espinoza (*)
99 Tuxpan	Osiel López Flores (*)
101 Tzintzuntzan	Francisco Fraga Hernández (*)
112 Ziracuaretiro	Antonio González Rodríguez (*)

*Es preciso señalar que los 28 informes de campaña correspondientes a los candidatos señalados (\*) fueron presentados de manera impresa ante la Junta Local Ejecutiva del estado de Michoacán fuera de los plazos establecidos en la ley, esto es, después de los tres días de haber concluido el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada se constató que el PAN presentó 28 informes de manera física y 5 informes en el periodo de ajustes dentro del “Sistema Integral de Fiscalización” fuera de los plazos establecidos; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al presentar 33 informes del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

El PAN presentó 208 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$9,666,002.48 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$162,798.63</b>	<b>1.68</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	162,798.63		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>8,248,914.66</b>	<b>85.34</b>
En efectivo	4,425,412.10		
En especie	3,823,502.10		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>275,514.10</b>	<b>2.85</b>
En efectivo	184,000.00		
En especie	91,514.10		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>400,279.91</b>	<b>4.14</b>
En efectivo	131,111.40		
En especie	269,168.51		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>578,495.18</b>	<b>5.98</b>
En efectivo	63,072.00		
En especie	515,423.18		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,666,002.48</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14090/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$162,798.63 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$162,798.63	\$162,798.63

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del PAN un monto de \$8,248,914.66, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$4,425,412.56	\$3,823,502.10	\$8,248,914.66

## **b.3 Aportaciones del candidato**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$275,514.10, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$184,000.00	\$91,514.10	\$275,514.10

## **b.4 Aportaciones de militantes**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$400,279.91, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$131,111.40	\$269,168.51	\$400,279.91

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$578,495.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$63,072.00	\$515,423.18	\$578,495.18

## **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno.

### **b.9 Observaciones de Ingresos.**

#### **PRIMER PERIODO.**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que a la fecha del presente dictamen el PAN no adjuntó la documentación soporte correspondiente por un importe total de ingresos \$731,443.05, los casos en comento se detallan en el anexo **PAN-2** del presente dictamen; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Por lo anterior el PAN incumplió con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **SEGUNDO PERIODO.**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

Cabe señalar que la observación en comento se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el presente dictamen.

### **Ingresos por transferencias del CEN especie**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN especie”, en las contabilidades de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CEDULA PRORRATEO	CARGO	IMPORTE
1	01/06/2015		Ayuntamiento 1	\$206.13
1	01/06/2015		Ayuntamiento 2	60.65
2	03/06/2015		Ayuntamiento 2	269.63
2	03/06/2015		Ayuntamiento 3	269.85
2	03/06/2015		Ayuntamiento 4	247.94
2	03/06/2015		Ayuntamiento 6	847.53
2	03/06/2015		Ayuntamiento 7	163.08
2	03/06/2015		Ayuntamiento 8	268.61
2	03/06/2015		Ayuntamiento 9	315.78
7	03/06/2015		Ayuntamiento 10	275.92
2	03/06/2015		Ayuntamiento 11	205.48
2	03/06/2015		Ayuntamiento 12	380.64
2	03/06/2015		Ayuntamiento 13	193.83
2	03/06/2015		Ayuntamiento 14	227.78
2	03/06/2015		Ayuntamiento 15	271.55
1	01/06/2015		Ayuntamiento 17	68.03
2	03/06/2015		Ayuntamiento 17	302.39
2	03/06/2015		Ayuntamiento 18	203.68
2	03/06/2015		Ayuntamiento 19	287.21
11	03/06/2015		Ayuntamiento 20	305.15
2	03/06/2015		Ayuntamiento 21	213.13

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CEDULA PRORRATEO	CARGO	IMPORTE
7	03/06/2015		Ayuntamiento 22	257.01
10	03/06/2015		Ayuntamiento 54	37,120.00
9	03/06/2015		Ayuntamiento 54	42,920.00
8	03/06/2015	486-3786	Ayuntamiento 54	7,391.97
10	03/06/2015		Ayuntamiento 103	42,920.00
				<b>\$136,192.97</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el PAN en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por PAN, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### Ingresos por transferencias de los CDE's Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", en las contabilidades de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CARGO	IMPORTE
5	28/05/2015	Ayuntamiento 17	\$25,404.00
4	03/06/2015	Ayuntamiento 17	7,359.04
6	28/05/2015	Ayuntamiento 17	10,712.55
7	29/05/2015	Ayuntamiento 27	5,990.00
2	03/06/2015	Ayuntamiento 27	1,300.00
4	25/05/2015	Ayuntamiento 54	113,680.00
4	25/05/2015	Ayuntamiento 54	107,880.00
3	25/05/2015	Ayuntamiento 54	87,210.00
1	26/05/2015	Ayuntamiento 54	174,000.00
5	26/05/2015	Ayuntamiento 54	230,922.32
2	26/05/2015	Ayuntamiento 54	150,000.00
6	28/05/2015	Ayuntamiento 54	208,800.00
1	25/05/2015	Ayuntamiento 61	3,480.00
6	25/05/2015	Ayuntamiento 63	8,120.00

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CARGO	IMPORTE
6	28/05/2015	Ayuntamiento 67	17,741.16
5	27/05/2015	Ayuntamiento 67	32,000.00
7	30/05/2015	Ayuntamiento 67	6,737.86
6	27/05/2015	Ayuntamiento 87	8,352.00
7	27/05/2015	Ayuntamiento 87	1,215.68
5	27/05/2015	Ayuntamiento 87	10,150.00
3	23/05/2015	Ayuntamiento 88	9,280.00
5	23/05/2015	Ayuntamiento 88	9,280.00
4	23/05/2015	Ayuntamiento 88	1,160.00
6	23/05/2015	Ayuntamiento 88	580.00
4	03/06/2015	Ayuntamiento 99	8,120.00
3	03/06/2015	Ayuntamiento 99	14,616.00
8	03/06/2015	Ayuntamiento 103	34,916.00
6	03/06/2015	Ayuntamiento 103	26,738.12
7	03/06/2015	Ayuntamiento 103	108,992.73
9	03/06/2015	Ayuntamiento 103	208,800.00
2	03/06/2015	Ayuntamiento 104	4,384.80
4	30/05/2015	Ayuntamiento 104	14,688.62
5	30/05/2015	Ayuntamiento 104	26,610.40
9	31/05/2015	Ayuntamiento 104	4,060.00
11	31/05/2015	Ayuntamiento 104	1,015.00
1	03/06/2015	Ayuntamiento 104	17,980.00
12	31/05/2015	Ayuntamiento 104	12,992.00
10	31/05/2015	Ayuntamiento 104	14,203.32
6	25/05/2015	Ayuntamiento 104	18,682.46
3	03/06/2015	Ayuntamiento 104	17,864.00
1	31/05/2015	Ayuntamiento 109	28,710.00
<b>Total</b>			<b>\$1,794,728.06</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Entre las Evidencias que se han cargado como respuesta a la Observación No. 17 se incluyen las copias de los cheques y transferencias relacionadas con los Ingresos por transferencias de los CDE's en Especie, por lo cual podremos solventar la Observación No. 20.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó soporte documental, consistente en cheques, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos



El PAN presentó 208 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7,962,491.55 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$7,607,523.63</b>	<b>95.54</b>
Páginas de internet	\$86,173.75		
Cine	2,101.53		
Espectaculares	1,083,883.00		
Otros	6,435,365.35		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>262,754.22</b>	<b>3.30</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>45,762.00</b>	<b>0.57</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>46,451.70</b>	<b>0.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,962,491.55</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14090/15 y INE/UTF/DA-L/16414/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PAN reportó un importe de \$7,607,523.63 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con

lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$86,173.75, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.2 Cine**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$2,101.53, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.3 Espectaculares**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,083,883.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$6,435,365.35, determinando que la

documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$262,754.22, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$45,762.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El PAN reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$46,451.70, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad

aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## c.5 Observaciones de Egresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento	Acuitzio	Jaime Gómez González
Ayuntamiento	Aguililla	Sergio Ezquivel Torres
Ayuntamiento	Álvaro Obregón	Felipe Paniagua Pureco
Ayuntamiento	Angamacutiro	Carlos Antonio González Herrera
Ayuntamiento	Angangueo	Jaime García Hurtado
Ayuntamiento	Apatzingán	Fernando Ponce Contreras
Ayuntamiento	Aporo	Pascual Merlos Rubio
Ayuntamiento	Aquila	Julio Mejía Vázquez
Ayuntamiento	Ario de Rosales	Juan Pablo Meza Ortega
Ayuntamiento	Arteaga	María Mendoza Torres
Ayuntamiento	Briseñas	José Guadalupe Orozco Chávez
Ayuntamiento	Buena Vista	Miguel Ángel Cerpas Torres
Ayuntamiento	Carácuaro	Julio Cesar Rivera Solórzano
Ayuntamiento	Coahuayana	Pedro Sandoval Mendoza
Ayuntamiento	Coalcomán de Vázquez Palleares	Manuel Mendoza Pérez
Ayuntamiento	Coeneo	Margarito Enríquez Ruiz
Ayuntamiento	Contepec	Martin Maldonado Medina
Ayuntamiento	Copándaro	Serafín García Avalos
Ayuntamiento	Cotija	David Pulido Valencia
Ayuntamiento	Cuitzeo	Roberto García Alejo
Ayuntamiento	Charapan	Alejandro Martínez Zaragoza
Ayuntamiento	Charo	Ramón Hernández Yépez
Ayuntamiento	Chavinda	Ramiro Mares Cárdenas
Ayuntamiento	Chilchota	Gilberto Velázquez Ruiz
Ayuntamiento	Chucándiro	Gerardo Morón Herrera
Ayuntamiento	Churumuco	Eladio Lozano Solorio
Ayuntamiento	Ecuandureo	Juan Carlos Bravo Vega
Ayuntamiento	Epitacio Huerta	Margarito Fierros Tano
Ayuntamiento	Erongarícuaro	Juan Calderón Castillejo
Ayuntamiento	Gabriel Zamora	Luis Manuel Urtiz Bedolla

<b>CARGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
Ayuntamiento	Hidalgo	Raúl Sánchez Mejía
Ayuntamiento	La Huacana	Virgilio Arciga García
Ayuntamiento	Huandacareo	Luis Fernando Hernández Arellano
Ayuntamiento	Huaniqueo	Heliberto Carrillo Castillo
Ayuntamiento	Huetamo	Raúl Pineda Carbajal
Ayuntamiento	Huiramba	Jahiro Castrejón Hernández
Ayuntamiento	Indaparapeo	Francisco Javier Flores León
Ayuntamiento	Irimbo	Miguel Cerna Vega
Ayuntamiento	Ixtlán	Salvador Alcalá Gómez
Ayuntamiento	Jacona	Jaime Vega Gutiérrez
Ayuntamiento	Jiménez	Jacqueline Hernández Ambriz
Ayuntamiento	Jiquilpan	J. Jesús Valencia Mendoza
Ayuntamiento	José Sixto Verduzco	Olga Vargas Aguilar
Ayuntamiento	Juárez	Luis Ángel Aguilar De Paz
Ayuntamiento	Jungapeo	Emmanuel Hernández Rodríguez
Ayuntamiento	Lagunillas	Moisés Chávez Aguirre
Ayuntamiento	Lázaro Cárdenas	Javier Estrada Cárdenas
Ayuntamiento	Madero	Rodrigo Villa Pérez
Ayuntamiento	Maravatío	Ernesto Gerardo Villarreal Ramírez
Ayuntamiento	Marcos Castellanos	Jorge Omar González Sánchez
Ayuntamiento	Morelia	Ignacio Alvarado Laris
Ayuntamiento	Morelos	Sergio David Villicaña Bedolla
Ayuntamiento	Múgica	Gustavo Guzmán Méndez
Ayuntamiento	Nahuatzen	Miguel Prado Morales
Ayuntamiento	Nocupétaro	J. Apolinar Hernández González
Ayuntamiento	Nuevo Parangaricutiro	Eutimio Echevarría Anguiano
Ayuntamiento	Numarán	Daniel Zarate Estrada
Ayuntamiento	Ocampo	Lázaro Martínez Gallegos
Ayuntamiento	Pajacuarán	Rafael Vaca Zapien
Ayuntamiento	Parácuaro	Carlos Alberto Olivares Torres
Ayuntamiento	Paracho	Armando Morales Vargas
Ayuntamiento	Pátzcuaro	David Alfredo Mejía Negrete
Ayuntamiento	Penjamillo	Carlos Arturo Molina Coronado
Ayuntamiento	Peribán	José Luis Sánchez Mora
Ayuntamiento	La Piedad	Sergio Arturo Torres Santos
Ayuntamiento	Purépero	Cristóbal Salvador Ruiz Martínez
Ayuntamiento	Puruándiro	J. Asunción Maciel Ramos
Ayuntamiento	Queréndaro	Martha Laura Solís García
Ayuntamiento	Quiroga	Fernando Garnica Vargas
Ayuntamiento	Los Reyes	Cesar Enrique Palafox Quintero
Ayuntamiento	Sahuayo	Armando Tejeda Cid

<b>CARGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
Ayuntamiento	San Lucas	Ulises Serrano Sixtos
Ayuntamiento	Santa Ana Maya	María Angélica Ortiz García
Ayuntamiento	Salvador Escalante	J Martin Ramon Ruiz Ruiz
Ayuntamiento	Senguio	María Cristina Chávez Cabrera
Ayuntamiento	Susupuato	Rubén Mondragón Vilchiz
Ayuntamiento	Tacámbaro	Ramón Hertzai Madrigal Cazarez
Ayuntamiento	Tancítaro	Arturo Olivera Gutiérrez
Ayuntamiento	Tangamandapio	Javier González González
Ayuntamiento	Tangancicuaro	Arturo Hernández Vázquez
Ayuntamiento	Tanhuato	Ricardo Ortiz Cortez
Ayuntamiento	Taretan	Alejandro Chávez Zavala
Ayuntamiento	Tarímbaro	Héctor Pérez Rangel
Ayuntamiento	Tepalcatepec	José Luis Pérez Galván
Ayuntamiento	Tingambato	Clara Cortez Espinoza
Ayuntamiento	Tinguindin	Jesús Fernando Pulido Quintero
Ayuntamiento	Tiquicheo de Nicolás Romero	Bridey Chávez Hernández
Ayuntamiento	Tlalpujahua	María Cruz Martínez Colín
Ayuntamiento	Tlazazalca	Salvador Caballero Aguilar
Ayuntamiento	Tocumbo	J. Jesús Magaña Espinoza
Ayuntamiento	Turicato	Enrique Mendoza Ramírez
Ayuntamiento	Tuxpan	Osiel López Flores
Ayuntamiento	Tuzantla	Álvaro Loza Peña
Ayuntamiento	Tzintzuntzan	Francisco Fraga Hernández
Ayuntamiento	Tzitzio	Jaime Soto Vaca
Ayuntamiento	Uruapan	Sergio Enrique Benítez Suarez
Ayuntamiento	Venustiano Carranza	Hugo Mejía Zepeda
Ayuntamiento	Villamar	José Canela Manzo
Ayuntamiento	Vista Hermosa	Armando Flores Mora
Ayuntamiento	Yurécuaro	Jesús Godínez Cervantes
Ayuntamiento	Zacapu	Carlos Mejía Martínez
Ayuntamiento	Zamora	Gerardo García Fernández
Ayuntamiento	Zináparo	Benjamín Montoya Rodríguez
Ayuntamiento	Zinapécuaro	Alejandro Serrato Tapia
Ayuntamiento	Ziracuaretiro	Antonio González Rodríguez
Ayuntamiento	Zitácuaro	Guillermo Alberto Hope Gómez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

Al respecto, esta autoridad constató en el Sistema Integral de Fiscalización que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **10.4.1.4 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

- ◆ *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

El PAN no presentó el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **Convenio de Candidatura Común**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como a los Convenios de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes, en caso de multas.*

*Cabe señalar que de conformidad con el artículo 63, numeral 2 del Reglamento Fiscalización tratándose de las candidaturas comunes, para efectos administrativos y de rendición de cuentas, se seguirán en lo aplicable, las mismas reglas que para las coaliciones dispone el Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

El PAN no presentó el convenio de candidatura común mediante el cual señale la afectación que tendrá en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes con otros partidos en caso de multas; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar el convenio de candidatura común mediante el cual señale la afectación que tendrá en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes con otros partidos en caso de multas, el PAN incumplió con lo establecido en el artículo 63, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Distribución del Financiamiento**



- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

El PAN omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para sus campañas; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

Cabe señalar que la observación en comento se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el apartado de “Gobernador”, “Ingresos” del presente dictamen.

## **Concentradora**

### **Transferencias en Efectivo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencias de la cuenta Concentradora”, subcuenta “Efectivo” Correspondientes a Diputados Locales y Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas por traspasos en efectivo provenientes de la cuenta concentradora con su respectiva documentación soporte; sin embargo, omitió realizar los registros contables por dichas transferencias en la cuenta concentradora de su partido, así como el registro de los ingresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CORRECCIONES</b>
Ayuntamiento 1	1	27/04/2015	\$25,930.53	-
Ayuntamiento 2	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 3	1	27/04/2015	16,008.00	-
Ayuntamiento 4	1	27/04/2015	10,672.00	-
Ayuntamiento 6	1	27/04/2015	57,582.01	-
Ayuntamiento 7	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 8	1	27/04/2015	13,340.00	-
Ayuntamiento 9	1	27/04/2015	57,687.06	-
Ayuntamiento 10	1	27/04/2015	8,004.00	-

<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CORRECCIONES</b>
Ayuntamiento 11	1	27/04/2015	10,672.00	-
Ayuntamiento 12	1	27/04/2015	13,340.00	-
Ayuntamiento 13	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 14	1	27/04/2015	27,311.72	-
Ayuntamiento 17	1	27/04/2015	34,148.61	-
Ayuntamiento 18	1	27/04/2015	19,747.43	-
Ayuntamiento 19	1	27/04/2015	13,045.49	-
Ayuntamiento 20	1	27/04/2015	54,561.11	-
Ayuntamiento 21	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 22	1	27/04/2015	25,924.99	-
Ayuntamiento 23	1	27/04/2015	20,672.13	-
Ayuntamiento 25	1	27/04/2015	16,393.54	-
Ayuntamiento 30	1	27/04/2015	37,424.38	-
Ayuntamiento 32	1	27/04/2015	64,763.65	-
Ayuntamiento 34	1	27/04/2015	127,849.46	-
Ayuntamiento 36	1	27/04/2015	14,792.34	-
Ayuntamiento 37	1	27/04/2015	4,581.14	-
Ayuntamiento 38	1	27/04/2015	10,672.00	-
Ayuntamiento 39	1	27/04/2015	17,821.90	-
Ayuntamiento 40	1	27/04/2015	8,124.03	-
Ayuntamiento 41	1	27/04/2015	13,144.46	-
Ayuntamiento 42	1	27/04/2015	33,069.80	-
Ayuntamiento 43	1	27/04/2015	84,948.57	-
Ayuntamiento 45	2	27/04/2015	60,227.82	-
Ayuntamiento 46	1	27/04/2015	15,196.77	-
Ayuntamiento 47	1	27/04/2015	5,336.00	-
Ayuntamiento 48	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 49	1	27/04/2015	26,680.00	-
Ayuntamiento 50	1	27/04/2015	27,399.91	-
Ayuntamiento 52	1	27/04/2015	67,448.36	-
Ayuntamiento 53	1	04/05/2015	25,138.78	-
Ayuntamiento 54	1	27/04/2015	943,944.71	-
Ayuntamiento 55	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 61	1	27/04/2015	10,578.03	-
Ayuntamiento 62	1	27/04/2015	8,135.89	-
Ayuntamiento 63	1	27/04/2015	10,796.73	-
Ayuntamiento 65	1	27/04/2015	10,672.00	-
Ayuntamiento 66	1	27/04/2015	8,284.07	-
Ayuntamiento 67	2	27/04/2015	51,697.17	-
Ayuntamiento 68	1	27/04/2015	8,004.00	-
Ayuntamiento 69	1	27/04/2015	43,582.06	-
Ayuntamiento 70	1	27/04/2015	159,543.68	-
Ayuntamiento 71	1	27/04/2015	10,649.16	-
Ayuntamiento 72	1	27/04/2015	67,723.95	-
Ayuntamiento 73	1	27/04/2015	29,837.15	-
Ayuntamiento 77	1	27/04/2015	152,081.12	-
Ayuntamiento 78	1	27/04/2015	12,935.65	-

<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CORRECCIONES</b>
Ayuntamiento 79	1	27/04/2015	10,833.53	-
Ayuntamiento 83	1	27/04/2015	128,758.01	-
Ayuntamiento 85	1	27/04/2015	25,363.40	-
Ayuntamiento 86	1	27/04/2015	38,248.45	-
Ayuntamiento 87	1	27/04/2015	19,721.02	-
Ayuntamiento 88	1	27/04/2015	15,374.01	-
Ayuntamiento 89	1	27/04/2015	34,862.20	-
Ayuntamiento 90	1	27/04/2015	8,210.48	-
Ayuntamiento 92	1	27/04/2015	15,919.34	-
Ayuntamiento 93	1	27/04/2015	10,206.27	-
Ayuntamiento 98	1	27/04/2015	19,981.83	-
Ayuntamiento 100	1	09/05/2015	4,347.42	-
Ayuntamiento 103	1	30/04/2015	243,410.41	-
Ayuntamiento 104	1	30/04/2015	20,175.39	-
Ayuntamiento 106	1	09/05/2015	28,301.61	-
Ayuntamiento 109	1	30/04/2015	235,532.00	-
Ayuntamiento 110	1	30/04/2015	5,521.69	-
Distrito 1	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 1	1	23/04/2015	-	\$6,136.00
Distrito 3	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 3	1	23/04/2015	-	6,136.00
Distrito 4	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 4	1	23/04/2015	-	6,136.00
Distrito 5	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 5	1	23/04/2015	-	6,136.00
Distrito 6	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 6	1	23/04/2015	-	6,136.00
Distrito 7	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 7	1	23/04/2015	-	26,136.00
Distrito 8	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 8	1	23/04/2015	-	26,136.00
Distrito 9	1	23/04/2015	78,068.00	-
Distrito 9	1	23/04/2015	-	6,136.00
Distrito 10	1	23/04/2015	63,276.00	-
Distrito 11	1	23/04/2015	150,000.00	-
Distrito 12	1	23/04/2015	71,932.00	-
Distrito 13	1	23/04/2015	41,932.00	-
Distrito 14	1	23/04/2015	51,932.00	-
Distrito 15	1	23/04/2015	41,932.00	-
Distrito 16	1	23/04/2015	87,940.00	-
Distrito 17	2	23/04/2015	143,276.00	-
Distrito 18	1	23/04/2015	41,932.00	-
Distrito 19	1	23/04/2015	41,932.00	-
Distrito 20	1	23/04/2015	77,152.00	-
Distrito 21	1	23/04/2015	41,932.00	-
Distrito 23	1	24/04/2015	51,932.00	-
Distrito 24	1	24/04/2015	41,932.00	-

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CORRECCIONES
TOTAL			\$5,084,492.42	\$89,088.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Concentradora”; se constató que el PAN no realizó el registro de las transferencias en especie señaladas en el cuadro antecedente.

En virtud de que el PAN no utilizó una cuenta concentradora para el manejo de las operaciones de la presente campaña, esta autoridad dará seguimiento en el Informe Anual 2015 con el objeto de validar y verificar la correcta aplicación contable de las operaciones financieras.

### Transferencias en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias de los CDE’s”, subcuenta “Especie”, en las contabilidades de los Diputados Locales y Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con su documentación soporte consistente en, copia de cheques, facturas y contratos; sin embargo, no se localizó el registro contable de los egresos por dichas transferencias en la contabilidad concentradora. A continuación se detallan los casos en comento:

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA
Distrito 4	5	11/05/2015	FE 3855	Imprenta Amecas, S. de R.L. de C.V.	Mandiles	\$28,988.40	\$28,988.40	\$0.00
Distrito 5	4	04/05/2015	118	José Alfredo Ávalos Martínez	Propaganda utilitaria, Bardas y Volantes	44,874.20	44,874.20	0.00
Distrito 11	7	28/04/2015	34	Mario Arzate García	Espectaculares	50,822.38	50,822.38	0.00
Distrito 23	6	11/05/2015	789	Industrias Textiles Moss, S.A. de C.V.	Propaganda	28,725.66	28,725.66	0.00
Ayuntamiento 54	11	11/05/2015	899 A	Berenice Armenta López	Dípticos	101,500.00	101,500.00	0.00
Distrito 17	8	08/05/2015	S/N	Irene Morales Guichard	Lonas	2,871.00	2,871.00	0.00

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA
Ayuntamiento 54	12	29/04/2015	A 845, A 846, A847	Naranti México, S.A. de C.V.	Propaganda, Mantas y Propaganda utilitaria	599,700.01	599,700.01	0.00
Distrito 17	9	11/05/2015	A886		Propaganda	104,985.75	104,985.75	0.00
Distrito 17	10	13/05/2015	1-507	Adolfo Ponce	Mamparas	2,784.00	2,784.00	0.00
Distrito 17	11	13/05/2015	1-506	López	Mamparas	25,056.00	25,056.00	0.00
Ayuntamiento 15	2	11/05/2015	210 A	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	Playeras	13,340.00		
Ayuntamiento 27	3	11/05/2015				2,668.00		
Ayuntamiento 29	3	11/05/2015				16,008.00		
Ayuntamiento 33	2	11/05/2015				8,004.00		
Ayuntamiento 35	2	11/05/2015				5,336.00		
Ayuntamiento 37	4	11/05/2015				16,008.00		
Ayuntamiento 43	2	11/05/2015				26,680.00		
Ayuntamiento 49	2	11/05/2015				13,340.00		
Ayuntamiento 51	2	11/05/2015				13,340.00		
Ayuntamiento 52	3	11/05/2015				13,340.00		
Ayuntamiento 67	6	11/05/2015				13,340.00		
Ayuntamiento 70	2	11/05/2015				26,680.00		
Ayuntamiento 72	2	11/05/2015				18,676.00		
Ayuntamiento 81	2	11/05/2015				10,672.00		
Ayuntamiento 82	2	11/05/2015				10,672.00		
Ayuntamiento 89	2	11/05/2015				18,676.00		
Ayuntamiento 90	2	11/05/2015				13,340.00		
Ayuntamiento 95	3	11/05/2015				8,004.00		
Ayuntamiento 96	2	11/05/2015				8,004.00		
Ayuntamiento 100	2	11/05/2015				8,004.00		
Ayuntamiento 106	2	11/05/2015				10,672.00		
Ayuntamiento 109	14	11/05/2015				26,680.00		
Ayuntamiento 110	3	11/05/2015				5,336.00		
Distrito 1	3	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 3	5	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 4	4	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 5	3	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 6	7	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 7	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 9	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 10	3	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 13	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 14	9	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 15	4	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 16	8	11/05/2015				5,336.00		
Distrito 18	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 19	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 21	2	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 23	4	11/05/2015				21,344.00		
Distrito 24	2	11/05/2015				21,344.00		
<b>Subtotal</b>						<b>653,660.00</b>	<b>733,700.00</b>	<b>-80,040.00</b>

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA
Ayuntamiento 1	3	30/04/2015	197	María Iveth Pineda Bermúdez	Diseño de Imagen	5,220.00		
Ayuntamiento 2	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 3	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 4	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 6	8	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 7	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 8	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 9	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 10	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 11	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 12	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 13	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 14	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 15	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 17	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 18	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 20	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 21	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 22	6	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 23	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 25	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 27	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 29	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 30	11	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 32	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 33	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 34	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 35	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 36	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 37	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 38	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 39	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 40	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 41	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 42	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 43	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 44	5	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 45	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 46	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 47	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 47	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 49	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 50	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 51	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 53	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 54	10	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 55	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 62	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 63	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 65	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 66	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 67	7	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 68	3	30/04/2015				5,220.00		

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA
Ayuntamiento 69	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 70	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 71	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 72	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 73	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 78	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 79	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 81	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 82	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 83	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 85	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 87	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 88	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 89	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 90	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 91	1	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 92	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 93	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 94	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 95	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 96	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 98	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 99	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 100	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 101	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 104	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 106	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 107	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 108	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 110	4	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 111	2	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 112	3	30/04/2015				5,220.00		
Ayuntamiento 113	3	30/04/2015				5,220.00		
<b>Subtotal</b>						<b>448,920.00</b>	<b>636,840.00</b>	<b>-187,920.00</b>
Ayuntamiento 1	2	30/04/2015	816 A	Berenice Armenta López	Playeras	2,378.00		
Ayuntamiento 2	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 3	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 4	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 7	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 8	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 14	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 15	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 17	3	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 18	3	30/04/2015				2,318.00		

CAMPAÑA BENEFICIADA	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA
Ayuntamiento 20	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 21	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 23	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 25	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 27	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 29	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 30	10	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 33	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 35	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 36	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 37	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 40	3	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 41	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 42	3	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 44	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 44	4	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 52	2	30/04/2015				7,134.00		
Ayuntamiento 53	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 54	9	30/04/2015				34,800.00		
Ayuntamiento 55	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 61	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 63	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 65	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 66	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 68	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 69	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 78	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 79	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 82	1	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 87	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 88	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 93	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 95	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 98	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 99	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 101	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 110	2	30/04/2015				2,378.00		
Ayuntamiento 112	2	30/04/2015				4,756.00		
Ayuntamiento 113	2	30/04/2015				14,268.00		
<b>Subtotal</b>						<b>213,090.00</b>	<b>252,532.00</b>	<b>-39,442.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,305,977.40</b>	<b>\$2,613,379.40</b>	<b>-\$307,402.00</b>

*Adicionalmente se observó que la sumatoria de los registros contables localizados en las contabilidades de los candidatos, en algunos casos, no coincide con el importe total reportado en las facturas presentadas, como se puede observar en la columna "Diferencias" del cuadro que antecede.*



Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Concentradora”; se constató que el PAN no realizó el registró de las transferencias en especie señaladas en el cuadro antecedente.

En virtud de que el PAN no utilizó una cuenta concentradora para el manejo de las operaciones de la presente campaña, esta autoridad dará seguimiento en el Informe Anual 2015 con el objeto de validar y verificar la correcta aplicación contable de las operaciones financieras.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En cuanto a la primera observación nos permitimos anexar en el CD Anexo todos los Registros emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán correspondiente a los Registros de los Candidatos que participaron en el pasado proceso Electoral en el Estado de Michoacán, junto con los Acuerdos de sustitución.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó la relación de los candidatos presentados ante el Instituto Electoral de Michoacán, y los acuerdos de registro y sustitución; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas*

*por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Referente a la Segunda Observación acerca de la cancelación de las cuentas bancarias se informa que estas están en proceso de cancelación. En el caso de aquellas en las que haya remanente alguno se devolverá a las cuentas de Gasto Ordinario propias a este Comité Directivo Estatal.”*

De la revisión a la información proporcionada; se constató que el PAN presentó la información de la cancelación de las cuentas bancarias, razón por la cual, la observación se considera atendida, no obstante se le dará seguimiento a este aspecto en el informe anual 2015.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

## **Sistema Integral de Fiscalización**

### **Informe de Campaña**

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó informes de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos en “ceros”. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada por el PAN en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó 63 informes de campaña con importes en las diversas cuentas del rubro de ingresos y egresos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a los Ayuntamientos 5 y 59, registrados por el PAN en el Instituto Electoral de Michoacán y en el Sistema Integral de Fiscalización, a la fecha de elaboración del presente dictamen sigue reportando cifras “ceros”.

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos señalados en el Anexo 4 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por el PAN; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los **anexos A-1, A-2 y A-3** de ingresos y egresos, según correspondan.

### **Representantes financieros o responsables de finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de*

*sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Se indaga en la 6ª Observación que no se reportó gasto alguno al pago de sueldos, honorarios o aportaciones en especie por la Relación de Servicios a Título Gratuito referente al Representante de Finanzas lo cual se ha hecho de esta manera debido a que estas personas apoyaron de manera voluntaria e incondicional a sus respectivos candidatos sin que esto haya generado erogación alguna.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

### **Relación y Expedientes de Proveedores**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En la 7ª observación se solicita sea la Relación de Proveedores que rebasen los 500 y 5000 días de Salario Mínimo en el Distrito Federal por lo que esta se anexa de manera impresa y Electrónica (en CD) en el presente oficio.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el PAN presentó la Relación de Proveedores que rebasan los 500 y 5000 días de Salario Mínimo en el Distrito Federal; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### Concentradora

- ◆ *De la revisión a la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado “Cuenta Concentradora”, se observó que su partido omitió utilizar dicha cuenta para el manejo de sus ingresos y gastos, así como de las demás operaciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Concentradora”; se constató que el PAN no realizó el registró de las transferencias en especie señaladas en el cuadro antecedente.

En virtud de que el PAN no utilizó una cuenta concentradora para el manejo de las operaciones de la presente campaña, esta autoridad dará seguimiento en el Informe Anual 2015 con el objeto de validar y verificar la correcta aplicación contable de las operaciones financieras.

### b. Visitas de verificación

- ◆ *De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, a los eventos en los que participó la candidata al cargo de Gobernadora C. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, se observó que, según consta en el acta de visita de verificación, el partido omitió reportar diversos gastos realizados en tres eventos; los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚM. DE ORDEN DE AUDITORÍA	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
PCF/BNH/208/2015	Salón Michoacán del Centro de Convenciones Av. Ventura Puente S/N Esq. Av. Camelinas Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia, Michoacán 1,500 personas	05/04/2015	Volantes de Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa y Rubí Rangel Reyes candidata a Diputada Federal distrito 8 y banderines.	8 Mamparas de aproximadamente 2 X 2 mts. , Renta de Salón del Centro de Convenciones y Exposiciones,

NÚM. DE ORDEN DE AUDITORÍA	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
	(aproximadamente)			
PCF/BNH/268/2015	Bosque Cuauhtémoc, Av. Madero S/N, Morelia, Michoacán 15 personas (aproximadamente).	30/04/2015	Pulseras de tela con lema de la candidata, camisas de vestir blancas, playeras de tela en cuello redondo y chalecos azules con el lema de Cocoa gobernadora, banderas del Partido Acción Nacional	Ninguno
PCF/BNH/268/2015	Cancha pública de la colonia Diego de Basalenque, Calle Maguey  Morelia, Michoacán. 500 personas (aproximadamente)	30/04/2015	Gorras, chalecos, banderines, mantas, agua embotellada, carro de perifoneo, camión con panorámico, volantes	Panorámico 7.5 X 3 mts, templete, renta de 250 sillas, sonido, toldo con 3 postes, pantalla (2 X 3.5 mts), 2 inflables, 4 camionetas rotuladas, 7 mesas

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Información Adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación adjuntada al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el PAN reportó las pólizas con la documentación soporte consistente en, facturas, contratos, copia de cheques y muestras con la comprobación de los gastos en propaganda, propaganda utilitaria y gastos operativos de campaña correspondientes a los tres eventos señalados en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, a las casas de campaña de candidatos a Diputados Locales, se observó que en las actas de visita de verificación se hacen constar diversa propaganda localizada en el lugar visitado, así como el uso o goce de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, omitió reportar los gastos en los Informes de Campaña respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NO. DE ORDEN DE VISITA	DISTRITO LOCAL	CARGO	DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	GASTOS LOCALIZADOS EN EL INMUEBLE	
					GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
PCF/BNH/329/2015	Zitácuaro	Diputado Local	Calle Melchor Ocampo, #9, Col. Centro, Zitácuaro, Michoacán	04-05-15	Playeras cuello redondo, gorras, bolsas de tela, dípticos, calcomanías, botellas de agua.	Casa de campaña y vehículo

NO. DE ORDEN DE VISITA	DISTRITO LOCAL	CARGO	DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	GASTOS LOCALIZADOS EN EL INMUEBLE	
					GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
PCF/BNH/329/2015	Ciudad Hidalgo	Diputado Local	Calle Blvd. Adrián Peña Soto, #9, Col. Arboledas, Ciudad Hidalgo, Michoacán	05-05-15	Microperforados, dípticos, pulseras de tela, playeras en cuello redondo, calcomanías, botellas de agua	Casa de campaña
PCF/BNH/329/2015	Zacapu	Diputado Local	Calle Plaza Cívica, # 28, Col. Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	05-05-15	Lonas, dípticos, calcomanías,	Casa de campaña
PCF/BNH/329/2015	Múgica	Diputado Local	Calle Feliciano González, #102, Col. Reforma, C.P. 61760, Múgica, Michoacán	04-05-15	Calcomanías y dípticos	Casa de campaña
PCF/BNH/329/2015	Maravatio	Diputado Local	Calle Hortalizas, # 50, Col. Centro, Maravatio, Michoacán	04-05-15	Lonas impresas, volantes carta, calcomanías, gorras.	Casa de campaña en comité
PCF/BNH/329/2015	Zinápecuaro	Diputado Local	Calle Melchor Ocampo, #200, Col. Centro, Zinápecuaro, Michoacán	04-05-15	Microperforados, dípticos, calcomanías, mandiles de tela	Casa de campaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información Adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó el soporte documental solicitado, consistente en copias de los cheques, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, de los gastos de propaganda y los gastos operativos de campaña referidos en el cuadro antecedente, derivado de las visitas de verificación a casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, a las casas de campaña de candidatos a Ayuntamientos, se observó que en las actas de visita de verificación se hacen constar diversa propaganda localizada en el lugar visitado, así como el uso o goce de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, omitió reportar los gastos en los Informes de Campaña respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NO. DE ORDEN DE VISITA	AYUNTAMIENTO	CARGO	DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	GASTO LOCALIZADOS EN EL INMUEBLE	
					GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

NO. DE ORDEN DE VISITA	AYUNTAMIENTO	CARGO	DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	GASTO LOCALIZADOS EN EL INMUEBLE	
					GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
PCF/BNH/735/2015	Ecuandureo	Presidente Municipal	Calle Madero, #45, Col. Centro, C.P. 59730, Ecuandureo, Michoacán	20/05/2015	Lonas, trípticos o dípticos, calcomanías, banderas, playeras	Casa de campaña ubicada en el inmueble del Comité Municipal
PCF/BNH/735/2015	Álvaro Obregón	Presidente Municipal	Calle Galeana, #41, Col. Centro, C.P. 58920, Álvaro Obregón, Michoacán	19/05/2015	Volantes, Lonas, botellas de agua	Casa de campaña
PCF/BNH/735/2015	Zamora	Presidente Municipal	Calle Damaso Cárdenas, #26-A, Col. Hardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	19/05/2015	Lonas de 1 X 1.5 mts, lonas de 2 x 1 mts., volantes, microperforados, pulseras de tela, gorras de tela, playeras, bolsas de tela	Casa de campaña, vehículos,
PCF/BNH/735/2015	Chucándiro	Presidente Municipal	Calle Miguel Hidalgo, #313, Col. Centro, Chucándiro, Michoacán	20/05/2015	Calcomanías, volantes, microperforados,	Casa de campaña y vehículo.
PCF/BNH/735/2015	Cotija	Presidente Municipal	Calle Madero, #241, Col. San José, Cotija, Michoacán	20/05/2015	Calcomanías, dípticos, lonas	Casa de campaña, vehículos
PCF/BNH/735/2015	Coeneo	Presidente Municipal	Calle Morelos, #10, Loc. El Transval, C.P. 58411, Coeneo, Michoacán	19/05/2015	Dípticos, calcomanías, lona	Casa de campaña y vehículo.
PCF/BNH/735/2015	Zitácuaro	Presidente Municipal	Calle Mora del Cañonazo Norte, #26, Col. Mora del Cañonazo, Zitácuaro, Michoacán	21/05/2015	Playeras, lonas, microperforados, dípticos, calcomanías	Casa de campaña y vehículo.
PCF/BNH/735/2015	Zacapu	Presidente Municipal	Calle José María Morelos, #119 Col. Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	20/05/2015	Volantes, playeras	Casa de campaña
PCF/BNH/735/2015	Queréndaro	Presidente Municipal	Salida a Morelia, #100, Col. Isaac Arriaga, C.P. 58980, Queréndaro, Michoacán	21/05/2015	Volantes, pulseras de tela, bolsas de tela, playeras cuello redondo, microperforados y calcomanías	Casa de campaña
PCF/BNH/735/2015	Taretan	Presidente Municipal	Calle Aldama, #162, Col. Centro, Taretan, Michoacán	21/05/2015	Calcomanías	Casa de campaña y 2 vehículos
PCF/BNH/735/2015	Maravatio	Presidente Municipal	Calle Hortalizas #50, Col. Centro, C.P. 61250, Maravatio, Michoacán	21/05/2015	Volantes media carta, microperforados, calcomanías, pulseras de tela	Casa de campaña ubicada en el inmueble del Comité Municipal

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información Adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó el soporte documental solicitado, consistente en copias de los cheques, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, de los gastos de propaganda y los gastos operativos de campaña referidos en el cuadro que antecedente, derivado de las



visitas de verificación a casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña de la C. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, candidata al cargo de Gobernadora en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
Michoacán	Morelia	405	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	410	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	487	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Pátzcuaro	502	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(2)
Michoacán	Pátzcuaro	503	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Uruapan	775	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Uruapan	778	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Hidalgo	809	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Pátzcuaro	817	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Pátzcuaro	986	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Pátzcuaro	1162	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	1164	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	1168	09/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Sahuayo	1558	10/04/2015	Transporte Público	Gobernador	(1)
Michoacán	Sahuayo	1641	10/04/2015	Transporte Público	Gobernador	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
Michoacán	Sahuayo	1643	10/04/2015	Transporte Público	Gobernador	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18901	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18904	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18965	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18966	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Jiquilpan	19135	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19256	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Los Reyes	19275	30/04/2015	Panorámico	Genérico	(2)
Michoacán	Los Reyes	19278	01/05/2015	Panorámico	Genérico	(2)
Michoacán	Los Reyes	19283	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	La Piedad	19298	29/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Churintzio	19394	29/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Tangancícuaro	19717	29/04/2015	Mantas	Gobernador	(1)
Michoacán	Ocampo	19823	29/04/2015	Muros	Gobernador	(1)
Michoacán	Hidalgo	20398	30/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Hidalgo	20578	30/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Angamacutiro	20839	29/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Angamacutiro	20840	29/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Numarán	20905	29/04/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	20974	01/05/2015	Muros	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	20975	01/05/2015	Muros	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	20976	01/05/2015	Muros	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21076	01/05/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21080	01/05/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21176	01/05/2015	Panorámico	Gobernador/ Ayuntamiento	(1)
Michoacán	Morelia	21276	01/05/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21277	01/05/2015	Panorámico	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21405	01/05/2015	Panorámico	Gobernador	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

Por lo que corresponde a los 25 espectaculares, 8 mantas, 4 muros y 3 muestras de propaganda en transporte público señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se constató que el PAN reportó las pólizas con su documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a los 3 espectaculares señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el PAN no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte por la adquisición de la propaganda que beneficia a su candidata.

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la propaganda colocada en panorámicos, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A865	29/04/2015	Anuncio espectacular en piso medidas 10 x 7 mts	\$10,000.00
Genaro Martin González	01	27/04/2015	Renta de espectaculares de 6x4.50 metros	\$12,000.00

Una vez obtenido el costo por la colocación de propaganda en los panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos.	3	\$12,000.00	\$36,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 3 espectaculares, por un monto de \$36,000.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

- Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a las campañas de Diputados Locales; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
						(1) (2)
Michoacán	Jiquilpan	18899	29/04/2015	Mantas	Diputado Local	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18964	29/04/2015	Panorámicos	Diputado Local	(1)
Michoacán	Jiquilpan	19127	29/04/2015	Muros	Diputado Local	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19255	29/04/2015	Mantas	Otro Local	(1)
Michoacán	La Piedad	19296	29/04/2015	Panorámicos	Diputado Local	(2)
Michoacán	La Piedad	19299	29/04/2015	Panorámicos	Diputado Local	(2)
Michoacán	La Piedad	19300	29/04/2015	Panorámicos	Diputado Local	(2)
Michoacán	Venustiano Carranza	19365	29/04/2015	Mantas	Diputado Local	(1)
Michoacán	Zamora	19381	29/04/2015	Carteleras	Diputado Local	(1)
Michoacán	Morelia	20977	01/05/2015	Panorámicos	Diputado Local	(1)
Michoacán	Apatzingán	20999	01/05/2015	Muros	Diputado Local	(1)
Michoacán	Morelia	21077	01/05/2015	Panorámicos	Diputado Local	(2)
Michoacán	Morelia	21081	01/05/2015	Panorámicos	Diputado Local	(1)
Michoacán	Morelia	21176	01/05/2015	Panorámicos	Otro Local	(2)
Michoacán	Morelia	21213	01/05/2015	Panorámicos	Diputado Local	(1)
Michoacán	Morelia	21217	01/05/2015	Panorámicos	Diputado Local	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información adjunta en el “Sistema Integral de Fiscalización.”

Por lo que corresponde a los 4 espectaculares, 2 bardas, 3 mantas y 1 cartelera señalados con **(1)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, se constató que el PAN reportó las pólizas con su documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a los 6 espectaculares señalados con **(2)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, el PAN no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte por la adquisición de la propaganda que beneficia a sus candidatos.

### Determinación del Costo

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por los espectaculares panorámicos, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A865	29/04/2015	Anuncio espectacular en piso medidas 10 x 7 mts	\$10,000.00
Genaro Martin González	01	27/04/2015	Renta de espectaculares de 6x4.50 metros	\$12,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	6	\$12,000.00	\$72,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 6 espectaculares por un monto de \$72,000.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a las campañas de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
Michoacán	Jiquilpan	18902	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18906	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Jiquilpan	18908	29/04/2015	Muros	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Jiquilpan	19128	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)

Michoacán	Jiquilpan	19130	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19255	29/04/2015	Mantas	Otro Local	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19258	29/04/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	La Piedad	19295	29/04/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19364	29/04/2015	Parabuses	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Venustiano Carranza	19366	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Los Reyes	19711	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Tangancícuaro	19714	29/04/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(2)
Michoacán	Tangancícuaro	19715	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Tangancícuaro	19787	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Puruándiro	19815	29/04/2015	Muros	Presidente Municipal	(2)
Michoacán	Puruándiro	19818	29/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Puruándiro	19819	29/04/2015	Muros	Presidente Municipal	(2)
Michoacán	Ocampo	19825	29/04/2015	Muros	Presidente Municipal	(2)
Michoacán	Maravatío	20396	30/04/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Hidalgo	20577	30/04/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(2)
Michoacán	Uruapan	20913	01/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	20980	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Apatzingán	20992	01/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21024	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Uruapan	21145	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21176	01/05/2015	Panorámicos	Otro Local	(1)
Michoacán	Morelia	21372	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21373	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21374	01/05/2015	Carteleras	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21407	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Morelia	21411	01/05/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Parácuaro	21441	01/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	(1)
Michoacán	Parácuaro	21443	01/05/2015	Muros	Presidente Municipal	(2)

<i>Michoacán</i>	<i>Ocampo</i>	<i>21864</i>	<i>29/04/2015</i>	<i>Muros</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>(2)</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Ocampo</i>	<i>21869</i>	<i>29/04/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Información adjunta en el “Sistema Integral de Fiscalización”.

Por lo que corresponde a los 9 espectaculares, 1 muros, 14 mantas, 1 cartelera y 1 parabus señalados con **(1)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, se constató que el PAN reportó las pólizas con su documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización y en documentación presentada; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a los 3 espectaculares y 5 muros, señalados con **(2)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, El PAN no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte por la adquisición de la propaganda que beneficia a sus candidatos.

- Respecto a los muros, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la pinta de muros con propaganda, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados Muro 5x2 mts.	\$85.00
<b>Costo total</b>	----	----	-----	\$850.00

Una vez obtenido el costo por la pinta de las bardas y muros citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BARDAS Y MUROS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pinta de propaganda en bardas y muros	5	\$850.00	\$4,250.00

- Respecto a panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la propaganda colocada en panorámicos en azoteas, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México S.A. de C.V.	A827	16/04/2015	Anuncio provisional en azotea medidas 4.5 mts. X 2.68 mts.	\$2,000.00
Martha Laura Orozco Ortiz.	122	15/04/2015	Renta de mamparas de 2.50 x 3.50 mts.	2,500.00

Una vez obtenido el costo por la colocación de propaganda en los panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORAMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos colocados en azoteas	3	\$2,500.00	\$7,500.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 3, espectaculares y 5 muros, por un monto de \$14,250.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

- Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:



ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Tarimbaro	58394	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Tarimbaro	58397	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Pátzcuaro	58771	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Pátzcuaro	58773	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Morelia	59003	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Morelia	59469	31/05/2015	Mantas	Gobernador
Michoacán	Charo	59858	01/06/2015	Carteleras	Gobernador
Michoacán	Indaparapeo	59861	01/06/2015	Carteleras	Gobernador
Michoacán	Indaparapeo	59862	01/06/2015	Carteleras	Gobernador
Michoacán	Indaparapeo	59863	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Charo	59865	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Charo	59866	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador
Michoacán	Zinapécuaro	60016	01/06/2015	Muros	Gobernador
Michoacán	Zinapécuaro	60017	01/06/2015	Muros	Gobernador
Michoacán	Zinapécuaro	60019	01/06/2015	Muros	Gobernador

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

1. *En las observaciones 14 y 15 se hace menciona (sic) la existencia de propaganda colocada en la vía pública (12 de Espectaculares y 3 Bardas; además de 1 Spot de Audio y 1 Video) los cuales no fueron reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización referente a ambas observaciones nos permitimos informarle que estos gastos fueron reportados a través de dicho sistema de la siguiente manera:*

(...)

De la revisión a la documentación presentada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que presentó la documentación soporte, consistente en cheque, factura, contrato de prestación de servicios, hoja membretada y muestras de los espectaculares observados en el monitoreo de espectaculares y propaganda en vía pública; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que un espectacular panorámicos colocado en la vía pública beneficia a la campaña de un Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlo en su Informe de Campaña. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Morelia	59007	31/05/2015	Panorámicos	Diputado Local- 16

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*De los Recorridos de Monitoreo efectuados por la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado se encontró un Espectacular a Cargo del Distrito XVI de los cuales se Observa que no fueron reportados a través del SIF en Respuesta a esta Observación mencionamos que este fue Reportado y Pagado por el Partido, esta información podrán encontrarla en el siguiente recuadro:*

ESPECTACULARES				
Nombre y/o Número de Reporte	Reportada en Póliza SIF No.	No. Periodo	No. O Clave de Espectacular asignado por Proveedor	Observaciones
Id: 59007, Ticket 17624	3	1	3"	

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó las evidencias solicitadas, consistentes en factura, copia del cheque, contrato de prestación de servicios, hojas membretadas y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a las campañas de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NÚMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Morelia	59002	31/05/2015	Muros	Ayuntamiento-54
Michoacán	Morelia	59463	31/05/2015	Panorámicos	Ayuntamiento-54
Michoacán	Zinapécuaro	60018	01/06/2015	Muros	Ayuntamiento-111

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

1. *En las Observaciones 28 y 29 se comenta la existencia de propaganda colocada en la vía pública (1 Espectacular y 2 Bardas; además de 3 Spot de Audio y 3 de Video) los cuales no fueron reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización referente a ambas observaciones nos permitimos informarle que estos gastos fueron reportados a través de dicho sistema de la siguiente manera:*

(...)

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó las evidencias solicitadas, consistentes en factura, copia del cheque, contrato de prestación de servicios, hojas membretadas y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **c.2 Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la

estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernadora, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que dos spots de televisión y dos spots de radio, beneficiaban a la candidata al cargo de Gobernadora la C. Luisa María Hinojosa Calderón; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Luisa María Hinojosa Calderón	PAN	Gobierno de verdad spot versión 1	RV00733-15	Versión 1 estado de Michoacán v2	RA00742-15
		Versión 1 estado de Michoacán	RV00418-15	Radio 1-v2	RA01045-15

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó la documentación que soporta el gasto de los spots de radio y televisión señalados en el cuadro que antecede, consistente en copia de cheque, contrato de prestación de servicios, factura y muestras de dichos spots; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observaron spots de radio, que benefician a candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
PAN	Diputado Local Distrito XIV	Rafael Espinoza Gallegos	Legislaremos juntos por Uruapan	RA01785-15
	Diputado Local Distrito IV	Rodrigo Apolinar Partida Chávez	Spot 01 Pol.	RA01787-15
	Diputado Local Distrito XVII	Andrea Villanueva Cano	Andrea Villanueva	RA01788-15
	Diputado Local Distrito XX	Joanna Margarita Moreno Manzo	Joanna Moreno. Musical	RA01789-15
	Diputado Local Distrito I	Samuel David Hidalgo Gallardo	Samuel Hidalgo	RA01790-15
			Spot promoción II	RA02750-15
			Samuel Hidalgo 2	RA02172-15
	Diputado Local Distrito XI	Fernando Contreras Méndez	Anticorrupción Fernando	RA01786-15
Empleo Fernando Contreras			RA02171-15	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación proporcionada y al “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que no presentó documentación soporte alguna sobre la propaganda de candidatos a Ayuntamientos, como se refiere en el cuadro antecedente. En consecuencia se determinó el costo de la siguiente manera:

### **Determinación del Costo**

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por spots de radio, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Jaime Arturo Chávez García	Cotización	25-06-15	Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso desde planeación	\$5,000.00

			hasta terminado.	
Costo total	-----	-----	-----	\$45,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta terminado.	9	\$5,000.00	\$45,000.00

En consecuencia la observación se consideró **no atendida** al no reportar 9 spots de radio por un monto total de \$45,000.00, que fue monitoreado a través del Sistema de Pautas del INE el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observaron spots de televisión y de radio, que benefician a los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO		REFERENCIA
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO	
PAN	Ayuntamiento de Morelia-54	Ignacio Alvarado	Ignacio Alvarado. Biográfico	RV00811-15	Ignacio Alvarado. Biográfico	RA01169-15	(1)
			Propuestas Nacho Alvarado	RV01551-15	Propuestas Nacho Alvarado	RA02747-15	(1)
			Invitación al voto Nacho	RV01837-15	Invitación al voto Nacho	RA02752-15	(1)
Ayuntamiento Pátzcuaro -67	La	Alfredo Mejía Negrete	-----	-----	Primera Alfredo	RA01493-15	(2)
			-----	-----	Primera spot 2	RA01782-15	(2)
			-----	-----	Primera spot 3	RA02167-15	(2)
			-----	-----	Alfredo Mejía 5	RA02751-15	(2)
Ayuntamiento Piedad- 70	La	Arturo Torres	-----	-----	Spot Arturo Torres	RA02168-15	(2)
Ayuntamiento Zacapo-108		Carlos Mejía Martínez	-----	-----	Promo Carlos Mejía	RA01792-15	(2)
Ayuntamiento Apatzingán-06		Fernando Ponce	-----	-----	Fernando Ponce. Biográfico	RA01165-15	(2)

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO		REFERENCIA
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO	
	Ayuntamiento Tacamaro- 83	Hertzai Tacamaro	-----	-----	Hertzai Madrigal. Biográfico	RA01166-15	(2)
	Ayuntamiento Lázaro Cárdenas -50	Javier Estrada	-----	-----	Javier Estrada v2	RA02170-15	(2)
	Ayuntamiento Hidalgo- 34	Raúl Sánchez Mejía	-----	-----	Raúl Sánchez. Biográfico	RA01492-15	(2)
	Ayuntamiento Uruapan-103	Sergio Benítez	-----	-----	Sergio Benítez. Biográfico	RA01167-15	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

Por lo que corresponde a los 3 spots de televisión y 3 spots de radio, señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se constató que el PAN reportó las pólizas con su documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización y en documentación presentada; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a los 11 spots de radio, señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el PAN no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte de la adquisición de la propaganda que beneficia a sus candidatos a Ayuntamientos.

### Determinación del Costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por spots de radio, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Jaime Arturo Chávez García	Cotización	25-06-15	Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta terminado.	\$5,000.00
<b>Costo total</b>	----	----	-----	\$55,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta terminado.	11	\$5,000.00	\$55,000.00

En consecuencia la observación se consideró **no atendida** al no reportar 11 spots de radio por un monto total de \$55,000.00, que fue monitoreado a través del Sistema de Pautas del INE el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observaron spots de radio y televisión, que benefician a su candidato a Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Gobernador	Luisa María Calderón Hinojosa	Gobierno de verdad spot 4	RV01591-15	Gobierno de verdad spot 4-1	RA02748-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En las observaciones 14 y 15 se hace menciona (sic) la existencia de propaganda colocada en la vía pública (12 de Espectaculares y 3 Bardas; además de 1 Spot de Audio y 1 Video) los cuales no fueron reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización referente a ambas observaciones nos permitimos informarle que estos gastos fueron reportados a través de dicho sistema de la siguiente manera:*

(...)



De la revisión a la documentación presentada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que presentó la documentación soporte, consistente en cheque, factura, contrato de prestación de servicios y muestras; de los spots de radio y televisión observados en el monitoreo de radio y televisión; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observaron spots radio, que benefician a los candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO
Ayuntamiento 109- Zamora	Gerardo García	Gerardo García propuesta	RA02169-15
		Invitación al voto Gerardo	RA02753-15
Ayuntamiento 54- Morelia	Ignacio Alvarado	Propuestas Nacho Alvarado	RA02302-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

1. *En las Observaciones 28 y 29 se comenta la existencia de propaganda colocada en la vía pública (1 Espectacular y 2 Bardas; además de 3 Spot de Audio y 3 de Video) los cuales no fueron reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización referente a ambas observaciones nos permitimos informarle que estos gastos fueron reportados a través de dicho sistema de la siguiente manera:*

(...)

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó los cheques, facturas, contratos y muestras de la propaganda monitoreada, que se describe en el cuadro antecedente; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observó publicidad consistente en página web y banners en beneficio de la candidata al cargo de Gobernadora en el estado de Michoacán la C. Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados por la publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CANDIDATA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET</b>
Gobernadora	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	15/04/15	Propaganda en banner	<a href="http://www.quadratin.com.mx">www.quadratin.com.mx</a>
		3/05/15	Página web	<a href="http://cocoagobernadora.com/">http://cocoagobernadora.com/</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Información adjunta al Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó la documentación que soporta la propaganda difundida en página de internet, consistente en cheque, factura, contrato de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **d. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el PAN registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PAN registró ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes.*

<b>CUENTA PARA CAMPAÑA</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE</b>
<i>Candidata</i>	<i>Banco del Bajío S.A.</i>	██████████	<i>Partido Acción Nacional Gobernador</i>
<i>Concentradora</i>	<i>Banco del Bajío S.A.</i>	██████████	<i>Partido Acción Nacional (Campaña)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11666/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Para solventar a la observación de la usencia de las conciliaciones bancarias nos permitimos adjuntar las correspondientes:*

<i>Cuenta para Campaña</i>	<i>Institución Bancaria</i>	<i>Número de Cuenta</i>	<i>Nombre</i>
<i>Candidata</i>	<i>Banco del Bajío S.A.</i>	██████████	<i>Partido Acción Nacional</i>

Concentradora	Banco del Bajío S.A.		Partido Acción Nacional
---------------	----------------------	--	-------------------------

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de las cuentas referidas en el cuadro que antecede por los meses de abril y mayo de 2015; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 1
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 3
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 4
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 5
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 6
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 7
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 8
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 9
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 10
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 11
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 12
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 13
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 14
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 15
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 16
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 17
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 18
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 19
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 20
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 21
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Distrito 24

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó, las conciliaciones y estados de cuenta de 23 candidatos al cargo de Diputados Locales de abril, mayo y junio 2015; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 1
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 2
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 3
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 4
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 6
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 7
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 8
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 9
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 10
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 11
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 12
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 13
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 14
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 16
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 17
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 18
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 19
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 20
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 21
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 22
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 25
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 30
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 32
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 34
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 36
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 37
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 38
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 39
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 40

<b>CUENTA PARA CAMPAÑA</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE</b>
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 41
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 42
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 43
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 44
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 45
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 46
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 47
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 48
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 49
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 50
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 51
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 52
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 53
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 54
Candidato	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Ayuntamiento 54
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 55
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 56
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 57
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 58
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 61
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 62
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 63
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 65
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 66
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 67
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 68
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 69
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 70
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 71
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 72
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 73
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 74
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 76
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 77
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 78
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 79
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 80
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 81
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 83
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 84
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 85
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 86
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 87
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 88
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 89

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 90
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 92
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 93
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 95
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 96
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 98
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 99
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 100
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 101
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 102
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 103
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 104
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 105
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 106
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 107
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 108
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 109
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 110
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 111
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 112
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 113

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin embargo de la revisión a la documentación presentada se constató que presentó, las conciliaciones y estados de cuenta de los 96 candidatos señalados en el cuadro que antecede al cargo de Ayuntamientos de abril, mayo y junio de 2015; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que su partido registró movimientos en cuentas de ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes.*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidata	Banco del Bajío S.A.		Partido Acción Nacional Gobernador
Concentradora	Banco del Bajío S.A.		Partido Acción Nacional (Campaña)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Como lo solicitan en la 11ª Observación se anexan en forma física y digital al presente las Conciliaciones Bancarias de las Cuentas [REDACTED] y [REDACTED] de Banco del Bajío S.A*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó las conciliaciones bancarias y estados de cuenta solicitados; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 1
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 3
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 4
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 5
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 6
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 7
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 8
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 9
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 10
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 11
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 12
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 13
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 14
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 15
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 16
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 17
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 18
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 19
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 20
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 21
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Distrito 24

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:



Nos permitimos adjuntar las 23 Conciliaciones Bancarias observadas en el punto No. 18 de manera digital a través del CD que adjuntamos al presente.

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias referidas en el cuadro antecedente; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 1
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 2
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 3
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 4
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 6
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 7
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 8
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 9
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 10
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 11
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 12
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 13
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 14
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 16
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 17
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 18
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 19
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 20
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 21
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 22
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 23
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 25
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 30
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 32
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 34
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 36
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 37
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 38
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 39
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 40

<b>CUENTA PARA CAMPAÑA</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE</b>
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 41
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 42
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 43
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 44
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 45
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 46
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 47
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 48
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 49
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 50
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 51
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 52
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 53
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 54
Candidato	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Ayuntamiento 54
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 55
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 56
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 57
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 58
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 61
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 62
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 63
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 65
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 66
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 67
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 68
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 69
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 70
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 71
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 72
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 73
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 74
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 76
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 77
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 78
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 79
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 80
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 81
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 83
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 84
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 85
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 86
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 87
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 88
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 89
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 90
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 92
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 93

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 95
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 96
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 98
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 99
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 100
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 101
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 102
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 103
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 104
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 105
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 106
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 107
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 108
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 109
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 110
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 111
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 112
Candidato	Banco del Bajío, S.A. de C.V.		Ayuntamiento 113

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*En la Observación 25 se solicitan las Conciliaciones Bancarias por lo que estas se entregan de manera digital en el CD que se anexa al presente.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó 96 conciliaciones bancarias y estados de cuenta de los candidatos a Ayuntamientos señalados en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **e. Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida y/o transporte y/o apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto. Los casos en comento se presentan en el Anexo 5 correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16414/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PAN manifestó lo siguiente:

*Relacionado a la 8ª Observación comentamos que el único gasto que el partido efectuó para el día de la Elección fue el de comida. Erogación que ha sido prorrateada y a su vez el cargo a cada una de las campañas afectadas.*

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del PAN.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

## Otros Hallazgos

### f. Rebase de Topes.

*En Sesión Ordinaria el día 8 de octubre del año 2014, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), mediante acuerdo IEM- CG-20/2014, determinó los topes máximos de campaña, para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, teniéndose que para el Ayuntamiento de Lagunillas se estableció un tope máximo de \$147,188.00, en ese sentido se determinó que el candidato por el Ayuntamiento 49 Lagunillas rebasó el tope de gastos como se detalla a continuación:*

AYUNTAMIENTO	GASTOS CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOPE DE GASTOS	REBASE DE TOPE DE GASTOS
	PAN (A)	(B)	(A) – (B)
Lagunillas	\$159 272.29	\$147,188.00	\$12,084.29

*Al respecto, cabe señalar que el artículo 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección se acuerde.*

En consecuencia, al exceder el tope máximo de gastos que podrán realizar los candidatos, establecido por el Instituto Electoral de Michoacán, en el Ayuntamiento de Lagunillas, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hágase del conocimiento del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.

#### **g. Procedimientos de queja**

##### **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**

*El cinco de febrero dos mil quince, mediante oficio TEEM-SGA-258/015, se hizo de conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el contenido de la sentencia dictada el cuatro de febrero de dos mil quince, en la cual se resuelve el expediente identificado con la clave TEEM-PES-002/2015, en acatamiento a la ejecutoria emitida dentro del Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-03/2015, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, misma que en su punto resolutive SÉPTIMO ordenó lo siguiente:*

*“SÉPTIMO. Dese vista con copia certificada de esta resolución y las actuaciones del expediente citado al rubro, al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda...”.*

*Adicionalmente, mediante oficio TEEM-SGA-297/015, se hizo del conocimiento de esta autoridad que el C. Javier Antonio Mora Martínez, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, interpuso el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la Resolución del expediente TEEM-PES-002/2015.*

Mediante oficio TEEM-SGA-937/2015 del treinta de marzo del año en curso, el Tribunal Electoral del estado de Michoacán, hizo de conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización, la determinación de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, mediante la cual confirmó la sentencia impugnada, en la cual determinó los actos anticipados de campaña realizados por el C. Ignacio Alvarado Laris, candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Morelia, por el Partido Acción Nacional, por lo que hace a 10 espectaculares, publicidad en 2 Unidades de Transporte y propaganda en una página de internet.

Ahora bien, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10096/2015 de fecha seis de mayo del presente año, esta Unidad Técnica de Fiscalización solicito al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán remitiera copia certificada de los testigos de los 10 espectaculares, de la propaganda colocada en las Unidades 328 de la ruta Trincheras y 230 de la Ruta 1, así como de la propaganda colocada en la página electrónica <http://www.quadratin.com.mx> descritos en la ejecutoria TEEM-PES-002/2015. Asimismo, se solicitó informara el periodo que permaneció colocada y difundida la propaganda.

En respuesta, mediante oficio TEEM-P-ARS-109/2015 remitió copia certificada de la documentación solicitada, así como el periodo de colocación de dicha propaganda, la cual se anexa al presente oficio.

- ◆ Derivado de lo anterior, se procedió a verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado “Informes de Campaña”, si los egresos que se determinaron como actos anticipados de campaña fueron reportados por el PAN, en ese sentido, se observó que a la fecha de vencimiento para la presentación del informe correspondiente al primer periodo, los mismos no se encuentran reportados. Los gastos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO	PROPAGANDA	UBICACIÓN DE LA PROPAGANDA	FECHA EN QUE SE DETECTÓ LA PROPAGANDA	FECHA EN QUE SE RETIRÓ LA PROPAGANDA
1	Espectaculares	Calzada la Huerta afuera del bar bikini	11 de enero de 2015	6 de febrero de 2015
2		Periférico Independencia y Encuentro de Maravatio en la Colonia Hermanos López Rayón	11 de enero de 2015	3 de febrero de 2015
3		Avenida Madero Poniente esquina con Avenida Periodismo, colonia Nueva Valladolid	11 de enero de 2015	6 de febrero de 2015
4		Avenida Madero Poniente número 4830	11 de enero de 2015	6 de febrero de 2015
5		Periférico Independencia número 2000 afuera del Tobogán Gigante	11 de enero de 2015	6 de febrero de 2015

NÚMERO	PROPAGANDA	UBICACIÓN DE LA PROPAGANDA	FECHA EN QUE SE DETECTÓ LA PROPAGANDA	FECHA EN QUE SE RETIRÓ LA PROPAGANDA
6		Avenida Camelinas, Colonia la Loma, frente a Plaza Fiesta Camelinas	11 de enero de 2015	7 de febrero de 2015
7		Periférico Paseo de la Revolución, colonia Elías Pérez Avalos, sobre el Distribuidor Vial Salida Charo	11 de enero de 2015	3 de febrero de 2015
8		Albino Zertuche esquina con Manuel Romero de Terreros, Colonia Josefa Ocampo de Mata	11 de enero de 2015	7 de febrero de 2015
9		Calle Tratado de Libre Comercio, Colonia Solidaridad cerca de la base de la Ruta Prados Verdes	11 de enero de 2015	7 de febrero de 2015
10		Av. Morelos Norte, número 1166	11 de enero de 2015	7 de febrero de 2015
11	Transporte Público	Unidad 328 de la Ruta Trincheras	11 de enero de 2015	8 de febrero de 2015
12		Unidad 230 de la Ruta 1	11 de enero de 2015	9 de febrero de 2015
13	Banner	<a href="http://quadratin.com.mx">http://quadratin.com.mx</a>	11 de enero de 2015	3 de febrero de 2015

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14090/15.

A la fecha del presente dictamen el PAN no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

Por lo antes señalado se determinó que, el PAN debe acumular a sus gastos de campaña lo mandado por el Tribunal Electoral de Michoacán, como sigue:

### Determinación del Costo

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por los espectaculares panorámicos, se determinó considerando la factura reportada por el gasto del periodo de precampaña, la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Mario Arzate García	A865	03/02/2015	Renta de cartelera espectacular medidas 6.00 x 9 mts.	\$6,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	10	\$6,000.00	\$60,000.00

- Respecto a la propaganda en transporte público, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la propaganda en transporte público, se determinó considerando la factura reportada por el gasto del periodo de precampaña, la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A700	0202/2015	Publicidad en transporte público	\$1,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	2	\$1,000.00	\$2,000.00

- Respecto al banner, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por el diseño de página de internet, se determinó considerando la factura reportada por el gasto del periodo de precampaña, la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
María Ibeth Pineda Bermúdez	152	03/02/2015	Diseño y publicación de anuncios en páginas de internet	\$4,060.00

Una vez obtenido el costo por banner citado en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:



CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Banner en pagina	1	\$4,060.00	\$4,060.00

En consecuencia, al no reportar y acumular los gastos por la propaganda de acuerdo con la sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Michoacán consistente en 10 espectaculares, propaganda colocada en 2 unidades de transporte público y un banner por un monto de \$66,060.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

### **Hechos Posteriores.**

#### **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**

- ♦ *El doce de junio de dos mil quince, mediante oficio TEEM-SGA-2821/2015, se hizo de conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el contenido de la sentencia dictada el treinta de abril de dos mil quince y confirmándose la sentencia el cuatro de junio de dos mil quince, en la cual se resuelve el expediente identificado con la clave TEEM-PES-042/2015, misma que en su punto resolutive SÉPTIMO ordenó lo siguiente:*

*“SÉPTIMO. Una vez que quede firme el presente fallo se deberá dar vista al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes...”*

*Cabe señalar que en dicha sentencia se tuvo por acreditada la realización de actos anticipados de campaña imputables al C. Cesar Enrique Palafox Quintero, candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes, por lo que hace a 4 espectaculares.*

*Visto lo anterior, se procedió a verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado “Informes de Campaña”, si los egresos que se determinaron como actos anticipados de campaña fueron reportados, en ese sentido, se observó que los mismos no se encuentran reportados. Los gastos en comento se detallan a continuación:*

NÚMERO	PROPAGANDA	UBICACIÓN DE LA PROPAGANDA	FECHA EN QUE SE DETECTÓ LA PROPAGANDA
1	Espectaculares	Portal José María Mpreñps "Centro de la Ciudad"	3 de abril de 2015
2		Tulipanes esquina con Av. De las Rosas Col. Jardín	3 de abril de 2015
3		Fidel López Velázquez esquina con Allende, Col. Ferrocarril	3 de abril de 2015
4		Libramiento Los Reyes- Santa Clara, en dirección con la calle Belisario Domínguez.	3 de abril de 2015

*Cabe señalar que los egresos deberán ser reportados tomando en consideración el periodo de colocación, dimensiones y características de la propaganda.*

### Determinación del Costo

- Respecto a los espectaculares, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la propaganda colocada en espectaculares en azoteas, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México S.A. de C.V.	A827	16/04/2015	Anuncio provisional en azotea medidas 4.5 mts. X 2.68 mts.	\$2,000.00
Martha Laura Orozco Ortiz.	122	15/04/2015	Renta de mamparas de 2.50 x 3.50 mts.	2,500.00

Una vez obtenido el costo por la colocación de propaganda en los panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulará al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORAMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos colocados en azoteas	4	\$2,500.00	\$10,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 4, espectaculares por un monto de \$10,000.00, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 79,

numeral 1, inciso a), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña del candidato beneficiado.

En consecuencia, toda vez que esta autoridad tiene acreditada la existencia de los 4 espectaculares que se consideraron actos anticipados de campaña, mismo que no fueron debidamente reportados a la autoridad por un monto total de \$10,000.00; el sujeto obligado incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **g. Confrontas**

### **Primera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11445/15 del 18 de Mayo de 2015, recibido por el partido el mismo, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Salvador Horacio Martínez del Campo Zavala, Enlace de Fiscalización en Michoacán; C.P. Janette Mónica López Jasso, Auditora Senior, Lic. Charo Castolo Calderón, Auditora Senior; C.P. Danae Álvarez Velázquez, Auditora Senior; C.P. Tlandy Karina Altamirano García, Fiscalización del Partido Acción Nacional; C.P. Gustavo Díaz García, Fiscalización del Partido Acción Nacional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segunda**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14096/15 del 2 de junio de 2015, recibido por el Partido Acción Nacional el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se

llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 5 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; L.E. Luis Gerardo Martínez Murillo, Auditor Senior y el C.P. Gustavo Díaz García, Fiscalización del Partido Acción Nacional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15934/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; C.P. Salvador Horacio Martínez del Campo Zavala, Enlace de Fiscalización en Michoacán; L.E. Luis Gerardo Martínez Murillo, Auditor Senior; C.P. Gustavo Díaz García, Fiscalización del Partido Acción Nacional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

### **Gobernador**

#### **Informes de Campaña**

1. El PAN presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### Ingresos

2. El PAN reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$10,194,141.81. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$228,567.08</b>	<b>2.20</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	228,567.08		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>9,961,074.73</b>	<b>97.70</b>
En efectivo	4,992,717.25		
En especie	4,968,357.48		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>4,500.00</b>	<b>0.04</b>
En efectivo	0.00		
En especie	4,500.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,194,141.81</b>	<b>100%</b>

### Egresos

3. El PAN, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$11,849,615.00. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$10,998,879.77</b>	<b>92.82</b>
Páginas de internet	\$944,781.12		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine	2,349.46		
Espectaculares	5,854,279.09		
Otros	4,197,470.10		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>763,506.30</b>	<b>6.44</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>40,000.00</b>	<b>0.34</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>47,229.72</b>	<b>0.40</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,849,615.79</b>	<b>100</b>

4. El PAN no reportó los gastos por el alquiler de un bien inmueble para utilizarlo como casa de campaña por un monto de \$25,000.00,

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## Diputados Locales

### Informes de Campaña

5. El PAN presentó en tiempo y forma 45 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 1 fuera del plazo establecido en la ley y omitió presentar 2.
6. El PAN omitió presentar un "Informe de Campaña" mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Diputado Local del primer periodo. (No presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El PAN omitió presentar un “Informe de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización, al cargo de Diputado Local del primer periodo. (Presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. EL PAN omitió presentar en tiempo un “Informe de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

9. El PAN reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$2,543,351.33. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$48,479.67	1.91
En efectivo	\$0.00		
En especie	48,479.67		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,350,466.25	92.42

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	1,488,564.00		
En especie	861,902.25		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>47,847.00</b>	
En efectivo	47,847.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>45,901.21</b>	<b>1.80</b>
En efectivo	0.00		
En especie	45,901.21		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>50,657.20</b>	<b>1.99</b>
En efectivo	0.00		
En especie	50,657.20		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,543,351.33</b>	<b>100%</b>

10. El PAN reportó pólizas sin la documentación soporte correspondiente a Ingresos por un importe total de \$150,127.69.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

11. El PAN, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$3,709,347.27. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,560,792.86</b>	<b>96.00</b>
Páginas de internet	\$42,044.07		
Cine	1,654.85		
Espectaculares	866,730.66		
Otros	2,650,363.28		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>143,301.39</b>	<b>3.86</b>



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		5,253.02	0.14
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,709,347.27</b>	<b>100</b>

12. El PAN reportó pólizas sin la documentación soporte correspondiente a egresos por un importe total de \$13,331.30.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Ayuntamientos**

### **Informes de Campaña**

13. El PAN presentó en tiempo y forma 173 Informes de Campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 35 fuera del plazo establecido en la ley y omitió presentar 4.
14. El PAN omitió presentar dos “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Ayuntamientos del primer periodo. (No presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El PAN omitió presentar dos “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización, al cargo de Ayuntamientos del primer periodo. (Presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo; 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El PAN omitió presentar en tiempo 35 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

17. El PAN reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos por un monto de \$9,666,002.48. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$162,798.63</b>	<b>1.68</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	162,798.63		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>8,248,914.66</b>	<b>85.34</b>
En efectivo	4,425,412.56		
En especie	3,823,502.10		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>275,514.10</b>	<b>2.85</b>
En efectivo	184,000.00		
En especie	91,514.10		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>400,279.91</b>	<b>4.14</b>
En efectivo	131,111.40		
En especie	269,168.51		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>578,495.18</b>	<b>5.98</b>
En efectivo	63,072.00		
En especie	515,423.18		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,666,002.48</b>	<b>100%</b>

18. El PAN reportó pólizas sin la documentación soporte correspondiente a Ingresos por un importe total de \$731,443.05.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Egresos

19. El PAN, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos por un monto de \$7,962,491.55. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$7,607,523.63</b>	<b>95.54</b>
Páginas de internet	\$86,173.75		
Cine	2,101.53		
Espectaculares	1,083,883.00		
Otros	6,435,365.35		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>262,754.22</b>	<b>3.30</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>45,762.00</b>	<b>0.57</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>46,451.70</b>	<b>0.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,962,491.55</b>	<b>100</b>

### Todos los cargos

20. PAN omitió proporcionar la documentación soporte de 9 panorámicos, 3 panorámicos en azoteas y 5 muros por un monto total de \$119,750.00 (\$108,000.00 + \$7,500.00+ \$4,250.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

21. El PAN omitió reportar el gasto realizado en 20 spots de radio por \$100,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

22. El PAN presentó un candidato del Ayuntamiento 49-Lagunillas, el cual efectuó un rebase de tope de campaña.

En consecuencia, al exceder el tope máximo de gastos que podrán realizar los candidatos, establecido por el Instituto Electoral de Michoacán, en el Ayuntamiento de Lagunillas, el PAN incumplió con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. En atención al mandato realizado por el Tribunal Electoral, el PAN debe acumular a la campaña de Ayuntamiento-54 Morelia el importe total de \$66,060.00 correspondientes a 10 espectaculares, propaganda colocada en 2 unidades de transporte público y un banner.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

24. En atención al mandato realizado por el Tribunal Electoral, el PAN debe acumular a la campaña de Ayuntamiento-76 Los Reyes el importe total de \$10,000.00 correspondientes a 4 espectaculares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

25. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.
26. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
27. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.